

# Boletín Oficial

## PROVINCIA DE SALTA



**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.**

*Secretaría General de la Gobernación.*

*Dirección General de Boletín Oficial.*

### AUTORIDADES

**Dr. Juan Manuel Urtubey**  
Gobernador

**Dr. Ramiro Simón Padrós**  
Secretario General de la Gobernación

**Dr. Diego Sebastián Ovejero**  
Secretario Legal y Técnico

**Dr. Luis María Zone Lardies**  
Director General



**Edición N° 19.729**

**Salta, Lunes 29 de Febrero del 2016**

# TARIFAS

## Resolución N° 69 D/2016

PUBLICACIONES – TEXTOS HASTA 200 PALABRAS – Precio p/una publicación

## PUBLICACIONES

### SECCIÓN ADMINISTRATIVA

	Precio por día	
	Normal	Urgente
Concesión de Agua Pública	\$ 100	\$ 200
Remate Administrativo	\$ 100	\$ 200
Avisos Administrativos	\$ 100	\$ 200

Resolución | Licitación | Contratación Directa | Concurso de Precio | Citación o Notificación | Convocatoria | Audiencia Pública | Disposición Técnico Registrales de la Dirección de Inmuebles y otros.

### SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de Minas ..... \$ 100 ..... \$ 200

Exploración y Cateo | Descubrimiento | Abandono | Concepción | Explotación | Mensura y Demarcación | Caducidad de Minas | Solicitud de Servidumbre y otros.

### SECCIÓN COMERCIAL

Avisos Comerciales ..... \$ 100 ..... \$ 200

Asambleas Comerciales..... \$ 70 ..... \$ 140

Estado/s Contable/s (por cada página) ..... \$ 220 ..... \$ 440

### SECCIÓN GENERAL

Asambleas Profesionales..... \$ 70 ..... \$ 140

Asambleas de Entidades Civiles (culturales, Deportivas, de S.S.M.M y otros)..... \$ 50 ..... \$ 100

Avisos Generales..... \$ 100 ..... \$ 200

Excedente por palabras..... \$ 0,40 ..... \$ 0,80

### EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2015)

Boletines Oficiales ..... \$ 10

Separatas y Ediciones Especiales

Menor de **100 Pág.** \$ 40 | De **101 a 200 Pág.** \$ 60 | De **201 a 300 Pág.** \$ 80

De **301 a 400 Pág.** \$ 100 | De **401 a 500 Pág.** \$ 120 | De **501 a 600 Pág.** \$ 150

Más de **601 Pág.** \$ 170

### FOTOCOPIAS

**Simples \$ 2 | Autenticadas \$ 10**

De instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados, tomos de Decretos Sintetizados, Anexos de Decretos, Resoluciones Ministeriales y Delegadas y Anales de Legislación Argentina

### COPIAS DIGITALIZADAS

**Simples \$ 10 | Autenticadas \$ 20**

Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003.

### ARANCEL

Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial..... \$ 15

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tantas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo., %, &, \$, 1/2, 1, se consideraran como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjudicando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

# SUMARIO

## SECCIÓN ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

N° 123 del 10/02/2016 – M.SEG. – APRUEBA CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA FEDERAL DE COLABORACIÓN Y ASISTENCIA, SUCRIPTO CON EL MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA NACIÓN, DIRECCIÓN DE FABRICACIONES MILITARES. (VER ANEXO).	8
N° 124 del 10/02/2016 – M.SEG. – APRUEBA CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA FEDERAL DE COLABORACIÓN Y ASISTENCIA, SUCRIPTO CON EL MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA NACIÓN, DIRECCIÓN DE FABRICACIONES MILITARES. (VER ANEXO).	9
N° 127 del 16/02/2016 – S.G.G. – AUTORIZA VUELO SANITARIO OFICIAL A LA CIUDAD DE IQUIQUE – CHILE.	10
N° 133 del 16/02/2016 – M.ED.C. y Tec. – DISPONE TITULARIZACIÓN EN HORAS CÁTEDRAS VACANTES EN ESTRUCTURAS CURRICULARES VIGENTES EN ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO DE GESTIÓN ESTATAL. (VER ANEXO).	11
N° 134 del 16/02/2016 – M.D.H.y.J. – APRUEBA ACTA DE ADHESIÓN AL "PROTOCOLO INTERINSTITUCIONAL DE ACCIONES DESTINADAS A LA PREVENCIÓN, RESCATE Y ASISTENCIA INTEGRAL A PERSONAS DAMNIFICADAS POR EL DELITO DE TRATA". (VER ANEXO).	14
N° 136 del 16/02/2016 – M.C. y T. – COMISIÓN OFICIAL. BOGOTÁ – COLOMBIA.	15
N° 138 del 16/02/2016 – M.GOB. – APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN CELEBRADO CON LA FUNDACIÓN AMIGOS DEL NIÑO SALTEÑO. (VER ANEXO).	16
N° 141 del 16/02/2016 – M.H.yF. – APRUEBA TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS – EJERCICIO 2.015. ADMINISTRACIÓN CENTRAL. (VER ANEXO).	16
N° 143 del 16/02/2016 – M.H.yF. – INCORPORACIÓN PRESUPUESTARIA – EJERCICIO 2.015. ADMINISTRACIÓN CENTRAL. (VER ANEXO).	18
N° 144 del 16/02/2016 – M.GOB. – APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN CELEBRADO CON LA FUNDACIÓN AMIGOS DEL NIÑO SALTEÑO. (VER ANEXO).	20

### DECRETOS SINTETIZADOS

N° 126 del 16/02/2016 – M.D.H.y.J. – DISPONE BAJA POR ELIMINACIÓN. CABO MALVINA ARGENTINA BETANCUR. SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PCIA.	20
N° 128 del 16/02/2016 – M.D.H.y.J. – DISPONE BAJA POR ELIMINACIÓN. CABO PRIMERO LIVIO PAULINO LOPEZ. SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PCIA.	21
N° 129 del 16/02/2016 – M.H.yF. – DENIEGA PEDIDO DE ACLARATORIA SOLICITADO POR EL SR. RAÚL ISAAC.	21
N° 130 del 16/02/2016 – M.D.H.y.J. – RECHAZA RECURSO DE RECONSIDERACION INTERPUESTO POR LA EX CABO SONIA MABEL PUITA. SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PCIA.	22
N° 132 del 16/02/2016 – M.D.H.y.J. – RECHAZA RECURSO DE RECONSIDERACIÓN INTERPUESTO POR LA EX CABO CECILIA DANIELA CARI. SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PCIA.	22
N° 135 del 16/02/2016 – M.H.yF. – RECHAZA RECURSO JERÁRQUICO INTERPUESTO POR EL SR. RICARDO OMAR BARRA.	23
N° 137 del 16/02/2016 – M.H.yF. – HACE LUGAR PACIALMENTE RECURSO JERÁRQUICO INTERPUESTO POR LA FIRMA QUIJANO S.R.L.	23
N° 139 del 16/02/2016 – M.H.yF. – HACE LUGAR PARCIALMENTE RECURSO JERÁRQUICO INTERPUESTO POR EL SR. WALTER MANUEL ONTIVEROS.	24
N° 140 del 16/02/2016 – M.S.P. – OTORGA SUBSIDIO. PACIENTE SABRINA MARIBEL CASTRO TARITOLAY.	24
N° 142 del 16/02/2016 – M.S.P. – CESANTÍA DE PERSONAL. SR. JOSE MIGUEL PINTOS.	25

### DECISIONES ADMINISTRATIVAS SINTETIZADAS

Edición N° 19.729 – Salta, Lunes 29 de Febrero del 2016

N° 792 del 16/02/2016 – S.G.G. – PRORROGA DE DESIGNACIÓN TEMPORARIA. SRA. LILIANA EMILIA COLEONI.	25
N° 793 del 16/02/2016 – M.D.H.y.J. – PRORROGA DE COMISIÓN DE SERVICIOS. DR. JOSÉ LUIS PASCUAL Y ARNAO.	26
<b>RESOLUCIONES MINISTERIALES</b>	
N° 46 del 15/02/2016 – M.H.yF. – APRUEBA PROCEDIMIENTO DEREDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 2. Y ADENDA. OBRA HÍDRICA PARQUE METROPOLITANO BICENTENARIO. (VER ANEXO).	27
N° 47 del 15/02/2016 – M.H.yF. – APRUEBA PROCEDIMIENTO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 1. OBRA: PARQUE ZONA SUDESTE DE LA CIUDAD DE SALTA. (VER ANEXO).	29
<b>RESOLUCIONES MINISTERIALES SINTETIZADAS</b>	
N° 4 del 19/01/2016 – M.I.T.y V. – APRUEBA PROCEDIMIENTO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 5. OBRA: REVESTIMIENTO Y ADECUACIÓN DEL CANAL 25 DE MAYO – COLONIA SANTA ROSA – DPTO. ORAN.	31
N° 6 del 19/01/2016 – M.I.T.y V. – APRUEBA PROCEDIMIENTO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 1. OBRA: AMPLIACIÓN REDES COLECTORAS EN V° JUANITA, V° 20 DE JUNIO, COLECTOR PRINCIPAL Y NUEVA ESTACIÓN DE BOMBEO CLOACAL –SALTA – CAPITAL.	31
N° 11 del 29/01/2016 – M.I.T.y V. – APRUEBA PROCEDIMIENTO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 3. OBRA: DESAGÜES PLUVIALES EN METAN.	32
N° 12 del 29/01/2016 – M.I.T.y V. – APRUEBA PROCEDIMIENTO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 4. OBRA: DESAGÜES PLUVIALES EN METAN.	33
N° 13 del 29/01/2016 – M.I.T.y V. – APRUEBA PROCEDIMIENTO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 5. OBRA: DESAGÜES PLUVIALES EN METAN.	34
N° 14 del 29/01/2016 – M.I.T.y V. – APRUEBA PROCEDIMIENTO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 6. OBRA: DESAGÜES PLUVIALES EN METAN.	35
N° 15 del 29/01/2016 – M. EC. INFR. Y SERV. PUBL. – APRUEBA PROCESO DE RETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 2. OBRA: REFUNCIONALIZACIÓN PEATONAL FLORIDA Y OBRAS DE INFRAESTRUCTURA.	35
<b>RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS</b>	
ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PUBLICOS N° 136/16	36
MINISTERIO PUBLICO DE SALTA N° 14012/16	38
MINISTERIO PUBLICO DE SALTA N° 14013/16.	40
<b>LICITACIONES PÚBLICAS</b>	
COOPERADORA ASISTENCIAL DE LA CAPITAL– N° 05/16	42
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA– N° 200/15 Adjudicación–	42
<b>COMPRAS DIRECTAS</b>	
MINISTERIO PUBLICO DE SALTA – N° 01/16 Adjudicación	43
<b>CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA</b>	
SECRETARIA DE RECURSOS HÍDRICOS– EXPTE. N° 34–66.662/14 Y OTROS – ESTABLECIMIENTO CSM S.A.	43
SECRETARIA DE RECURSOS HÍDRICOS–FINCA MONTAÑA S.A.. EXPTE. N° 0090034–240047/15	44
SECRETARIA DE RECURSOS HÍDRICOS– FINCA MONTAÑA S.A. EXPTE. N° 0090034–240025/15	45
<b>CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA</b>	
ROVELLA CARRANZA S.A.– EXPTE. N° 0090302241771/2015–0 –PICHANAL – ORAN	45
<b>SECCIÓN JUDICIAL</b>	
<b>EDICTOS DE MINAS</b>	
RATONES OESTE 2– EXPTE. N° 21.864	48
ARENAS BLANCAS I– EXPTE. N° 22110.	48

SALARI 08 – EXPTE. N° 19.637	49
<b>SUCESORIOS</b>	
CRESENCIA HOYOS AGUSTINA EXPTE N° 1-489.017/14 SALTA	50
CARRAL, ROMUALDO RICARDO; CUEVAS, FLORENCIA SABINA- – EXPTE. N° EXC. 696/15- CAFAYATE	50
SARAVIA, CARMEN DEL TRANCITO- EXPTE. N° 18551/15- SAN JOSE DE METÁN	50
GASPA, ELENA DOMINGA- EXPTE. N° 12.769/10- SAN JOSE DE METÁN	51
SORIA, AARON -EXPTE. N° 23.422/14 – TARTAGAL	51
CARABAJAL , MERCEDES DEL CARMEN- EXPTE. N° 421129/13 .-	52
SANTILLÁN, ALDO CÉSAR y JUÁREZ, ADELIA AMALIA Vda. de SANTILLAN – EXPTE. N° 339.992/11	52
ALVAREZ ARREDONDO, HORTENSIA – EXPTE. N° 535.111/15	52
MAMANI PANIAGUA, REVECA Y CONDORI, JUAN FRANCISCO – EXPTE. N° 529.611/15	53
OBIGLIO, ANA LIA – EXPTE. N° 532.238/15	53
SACHETTI, ARMANDO ALBERTO – EXPTE. N° 520.697/15	53
MORENO, CARLOS RAMON; OLMOS, CARMEN BERNARDA – EXPTE. N° 516940/15	54
VILTE, JUAN CARLOS – EXPTE. N° 512818/15	54
BAYON SILVERIO – EXPTE. N° 2- 475052/14	54
PEREZ, LUIS EUGENIO – EXPTE. N° 521099/15	55
HIGA, JUAN CARLOS – EXPTE. N° 529.825/15	55
LAGORIA, FIDENCIO ANTONIO – GOMEZ, LASTENIA ERNESTINA – EXPTE. N° 2-478.764/14	56
GONZALEZ NELIDA CATALINA – EXPTE. N° 535735/15	56
ALUS, MIGUEL AMADO – EXPTE. N° 1-365155/11	56
<b>POSESIONES VEINTEAÑALES</b>	
ROSADO FLORENTINO VS. ROSADO LAUREANA CAROLINA Y OTROS – EXPTE. N° 484.838/14	57
MIRANDA ANGELA C/SUCESORES DE ROMERO EUSEBIO MANUEL –SUCESORES DE MOUA ANGELA BASILIA EXPTE N° 18410/15- METAN	57
PUCA, OSCAR VICTOR C/ESCRIBAS, LAZARO; DUFOUR, ROLAND PIERRE Y PIEMONTE, CARLOS ALBERTO – EXPTE. N° 471.490/14	58
VEGA DE CARDOZO, RAMONA IRENE c/MONTENEGRO DE ALDERETE, DOLORES T. Y OTROS – EXPTE. N° 292.489/09	58
<b>EDICTOS JUDICIALES</b>	
ANCO, LUCÍA LUISA – EXPTE. N° 498211/14	59
<b>SECCIÓN COMERCIAL</b>	
<b>CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD</b>	
SIEMBRAS NORTEÑAS S.R.L	61
<b>ASAMBLEAS COMERCIALES</b>	
LA LOMA I.C. Y F. S.A.	62
<b>AVISOS COMERCIALES</b>	
CARDERO ARGENTINA S.A.	63

ESTUDIO ROBERTO RODRIGUEZ Y ASOCIADOS S.A.	63
<b>SECCIÓN GENERAL</b>	
<b>ASAMBLEAS CIVILES</b>	
CENTRO VECINAL BARRIO JOSE SOLIS PIZARRO- SALTA	66
LIGA GÜEMENSE DE FUTBOL – GENERAL GÜEMES	66
COMUNIDAD INDÍGENA DIAGUITA CALCHAQUÍ DE JASIMANA- DPTO. SAN CARLOS	67
<b>CONVOCATORIAS A ELECCIONES</b>	
COLEGIO DE MAESTROS MAYORES DE OBRAS Y TÉCNICOS RELACIONADOS CON LA CONSTRUCCION DE LA PROVINCIA DE SALTA	67
<b>FE DE ERRATAS</b>	
EDICION N° 19692 DE FECHA 05-01-2016 –CASA CENTRAL	68
EDICION N° 19.714 DE FECHA 04/02/2016	69
<b>RECAUDACIÓN</b>	
RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 26/02/2016	69
RECAUDACIÓN – CIUDAD JUDICIAL DEL DÍA 26/2/2016	70



# SECCIÓN ADMINISTRATIVA

**Boletín Oficial** PROVINCIA DE SALTA

**DECRETOS**

Salta, 10 de Febrero de 2016

**DECRETO N° 123**

**MINISTERIO DE SEGURIDAD**

Expte. N° 341-256.941/15.

**VISTO** el Convenio Específico para la Implementación del Programa Federal de Colaboración y Asistencia suscripto entre el Ministerio de Seguridad de la Nación, representado por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de Seguridad Interior; la Dirección de Fabricaciones Militares; y la Provincia de Salta, representada por el Ministerio de Seguridad; y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N° 1.177/13 del Poder Ejecutivo Nacional, se crea el Programa Federal de Colaboración y Asistencia para la Seguridad en la órbita del Ministerio de Seguridad de la Nación, destinado al fortalecimiento de las instituciones del Sistema de Seguridad Interior;

Que asimismo, en fecha 19 de enero de 2.015, se suscribe un acuerdo de colaboración entre el Consejo de Seguridad Interior y la Dirección General de Fabricaciones Militares, con el objeto de mejorar el equipamiento de las fuerzas policiales y de seguridad, facilitando la adquisición de bienes y servicios;

Que en tal sentido, se suscribe el presente convenio con el fin de poner a disposición de la Provincia de Salta, las herramientas y recursos tendientes a la cooperación, colaboración y asistencia para la promoción de políticas públicas en materia de seguridad, a fin que las partes coadyuven al combate del delito y la criminalidad; y permitan generar ámbitos de coordinación y relación interjurisdiccional;

Que asimismo, por el citado Convenio, el Ministerio de Seguridad de la Nación aprueba la solicitud de asistencia financiera a la Provincia por un monto de \$ 1.802.909,00 (Pesos Un Millón Ochocientos Dos Mil Novecientos Nueve con 00/100), destinados a la adquisición de los rubros establecidos en el Anexo I del Convenio de marras;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad, en su Dictamen N° 1.182/15, no advierte objeción legal alguna para la aprobación del mencionado Convenio, siendo procedente el dictado del presente instrumento legal;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Apruébase el CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA FEDERAL DE COLABORACIÓN Y ASISTENCIA suscripto entre el MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA NACIÓN, representado por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de Seguridad Interior; la DIRECCIÓN DE FABRICACIONES MILITARES; y la PROVINCIA DE SALTA, representada por el MINISTERIO DE SEGURIDAD, el que como Anexo forma parte del presente instrumento.

**ARTÍCULO 2°.-** El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Cornejo D'Andrea – Simón Padrós**

Edición N° 19.729 – Salta, Lunes 29 de Febrero del 2016

VER ANEXO

Fechas de publicación: 29/02/2016

OP N°: SA100013909

Salta, 10 de Febrero de 2016

**DECRETO N° 124**

**MINISTERIO DE SEGURIDAD**

Expte. N° 341-255.188/15.

**VISTO** el Convenio Específico para la Implementación del Programa Federal de Colaboración y Asistencia suscripto entre el Ministerio de Seguridad de la Nación, representado por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de Seguridad Interior; la Dirección de Fabricaciones Militares; y la Provincia de Salta, representada por el Ministerio de Seguridad; y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N° 1.177/13 del Poder Ejecutivo Nacional, se crea el Programa Federal de Colaboración y Asistencia para la Seguridad en la órbita del Ministerio de Seguridad de la Nación, destinado al fortalecimiento de las instituciones del Sistema de Seguridad Interior;

Que asimismo, en fecha 19 de enero de 2.015, se suscribe un acuerdo de colaboración entre el Consejo de Seguridad Interior y la Dirección General de Fabricaciones Militares, con el objeto de mejorar el equipamiento de las fuerzas policiales y de seguridad, facilitando la adquisición de bienes y servicios;

Que en tal sentido, se suscribe el presente convenio con el fin de poner a disposición de la Provincia de Salta, las herramientas y recursos tendientes a la cooperación, colaboración y asistencia para la promoción de políticas públicas en materia de seguridad, a fin que las partes coadyuven al combate del delito y la criminalidad; y permitan generar ámbitos de coordinación y relación interjurisdiccional;

Que cabe destacar, que por el citado Convenio, el Ministerio de Seguridad de la Nación aprueba la solicitud de asistencia financiera a la Provincia por un monto de \$ 3.169.490,94 (Pesos Tres Millones Ciento Sesenta y Nueve Mil Cuatrocientos Noventa con 94/100), destinados a la adquisición de los rubros establecidos en los Anexos I y II del Convenio de marras;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad, en su Dictamen N° 1.181/15, no advierte objeción legal alguna para la aprobación del mencionado Convenio, siendo procedente el dictado del presente instrumento legal;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.-** Apruébase el CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA FEDERAL DE COLABORACIÓN Y ASISTENCIA suscripto entre el MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA NACIÓN, representado por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de Seguridad Interior; la DIRECCIÓN DE FABRICACIONES MILITARES; y la PROVINCIA DE SALTA,

Edición N° 19.729 – Salta, Lunes 29 de Febrero del 2016

representada por el MINISTERIO DE SEGURIDAD, el que como Anexo forma parte del presente instrumento.

**ARTÍCULO 2°.-** El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Cornejo D'Andrea – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 29/02/2016

OP N°: SA100013910

Salta, 16 de Febrero de 2016

**DECRETO N° 127**

**SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN**

Expediente N° 31-25684/2016

**VISTO** el pedido de autorización efectuado por la Dirección General de Aviación Civil para el Vuelo Sanitario Oficial, hacia la ciudad de Iquique – República de Chile; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el citado vuelo sanitario oficial se realizó a fin de trasladar al paciente Diego Armando Corimayo, desde la ciudad de Iquique – República de Chile hacia la ciudad de Salta;

Que el Servicio Administrativo Financiero de la Gobernación tomó la intervención que le compete;

Por ello, con encuadre en los Decretos Nros. 4955/08, 4308/10 y 3145/15,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Dase por autorizado el Vuelo Sanitario Oficial de la aeronave Learjet 45 XR-LV-BXD, de propiedad del Estado Provincial, que trasladó al paciente Diego Armando Corimayo desde la ciudad de Iquique, República de Chile hacia la ciudad de Salta, el día 8 de febrero de 2016, al mando de la tripulación de la Dirección General de Aviación Civil, que se detalla a continuación, liquidándoseles los viáticos correspondientes de acuerdo a la legislación vigente, más gastos para el traslado del avión, movilidad y eventuales, con cargo de oportuna rendición de cuentas:

–Piloto: Capitán Ricardo Funes

–Copiloto; Capitán Federico Pérez Torres

–Mecánico: José Luis Castro

**Médicos aeroevacuadores de SAMEC, dependientes del Ministerio de Salud Pública:**

–Dr. Ricardo Daniel Tapia

–Enfermero: Silvio Román Quiquinte

**ARTÍCULO 2°.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a las partidas respectivas de la Jurisdicción que corresponda. Ejercicio 2016.

Edición N° 19.729 – Salta, Lunes 29 de Febrero del 2016

**ARTÍCULO 3°.-** El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Parodi – Simón Padrós**

Fechas de publicación: 29/02/2016

OP N°: SA100013912

---

Salta, 16 de Febrero de 2016

**DECRETO N° 133**

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

EXPEDIENTE N° 148-259953/2015-0

**VISTO** la política educativa de fortalecimiento a la trayectoria profesional docente emprendida por el Gobierno de la Provincia de Salta y la existencia de horas cátedra vacantes de diferentes ciclos y niveles en establecimientos educativos de gestión estatal dependientes de la Dirección General de Educación Secundaria, de la Dirección General de Educación Técnica Profesional y de la Dirección General de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 26.075, entre los objetivos del financiamiento educativo y el destino prioritario de su incremento prevé en su Artículo 2°, inciso i), "mejorar las condiciones laborales y salariales de los docentes de todos los niveles del sistema educativo...". Por su parte, la Ley 26.206 de Educación Nacional, garantiza a los docentes en su Artículo 67, inciso f), el derecho al mantenimiento de su estabilidad en el cargo en tanto su desempeño sea satisfactorio de conformidad con la normativa vigente;

Que en la jurisdicción, la Ley de Educación de la Provincia N° 7546 en su artículo 122 inciso f) prevé que los docentes tienen entre sus derechos el mantenimiento de su estabilidad en el cargo en tanto su desempeño sea satisfactorio de conformidad a la normativa vigente;

Que la Resolución del Consejo Federal de Educación N° 188/12 explicita entre sus objetivos prioritarios, en los distintos niveles de educación, el fortalecimiento de las trayectorias escolares generando mejores condiciones para la enseñanza y los aprendizajes a partir de líneas de acción de acompañamiento y desarrollo profesional docente orientadas al sostenimiento de las trayectorias escolares;

Que en concordancia con estos marcos legales resulta prioritario garantizar el derecho a la estabilidad docente como decisión política de esta gestión de gobierno;

Que en este sentido es prioridad en los lineamientos de la política educativa fortalecer el proceso de titularización, garantizando la permanencia profesional en el desempeño docente en las instituciones educativas; posibilitando además, procesos de capacitación y actualización situados en el ámbito institucional y la participación en el desarrollo de planes y programas educativos;

Edición N° 19.729 – Salta, Lunes 29 de Febrero del 2016

Que por ello, se estima oportuno iniciar la titularización de docentes en horas cátedra vacantes disponibles en las estructuras curriculares vigentes en las instituciones educativas;

Que en establecimientos educativos dependientes de la Dirección General de Educación Secundaria, de la Dirección General de Educación Técnica Profesional y de la Dirección General de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, existen horas cátedra vacantes correspondientes al Ciclo Básico; al Ciclo Orientado de la Educación Secundaria en todos sus Bachilleratos; al Tercer Ciclo de la Educación General Básica; al Nivel Polimodal; al Ciclo Superior de la Educación Secundaria Modalidad Técnico Profesional de todas las Especialidades; al Tercer Ciclo de la Educación General y Nivel Polimodal de la Modalidad de Jóvenes y Adultos y a los Módulos de Trayectos Técnicos Profesionales e Itinerarios Formativos de todas las Modalidades vigentes;

Que atento a los cambios y actualizaciones en la implementación curricular en educación secundaria, es prioritario preservar el trabajo de los docentes que se desempeñan en el nivel, resultando por ello oportuno dar lugar al proceso de titularización de docentes interinos sin término;

Que han tomado debida intervención la Secretaría de Gestión Educativa, la Subsecretaría de Planeamiento Educativo, las Direcciones Generales de Educación Secundaria, Educación Técnica Profesional, Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, la Dirección General de Personal y la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología;

Que han sido consultadas las asociaciones gremiales, sindicales y otros actores del sector docente; entre ellas AMET, ADP, UPCN, ATE y SITEPSA;

Por ello, en ejercicio de las facultades establecidas por Ley N° 7905;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Dispóngase la titularización en horas cátedras vacantes, existentes en las estructuras curriculares vigentes a la fecha del presente instrumento, en los establecimientos educativos dependientes de la Dirección General de Educación Secundaria, de la Dirección General de Educación Técnica Profesional y de la Dirección General de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, conforme al Anexo que integra el presente, con fundamento en las razones expresadas en el considerando.

**ARTÍCULO 2°.-** Determínase que para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente instrumento, Junta Calificadora de Méritos y Disciplina coordinará los criterios, los procedimientos y su aplicación con las Direcciones Generales de Educación Secundaria, Educación Técnica Profesional y Educación Permanente de Jóvenes y Adultos; requerirá la información pertinente y necesaria a la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología y elaborará los cuadros de aspirantes para las titularizaciones en base a los requisitos establecidos en el Anexo que integra este instrumento legal.

**ARTÍCULO 3°.-** Déjase establecido que a los fines del cómputo de la antigüedad prevista en el anexo que forma parte del presente instrumento, se considerarán la/s licencia/s otorgada/s en el marco de la reglamentación vigente, con encuadre en las siguientes causales:

- Ejercicio de cargos sin estabilidad o de mayor jerarquía en áreas educativas del Poder

Edición N° 19.729 – Salta, Lunes 29 de Febrero del 2016

Ejecutivo Provincial.

- Desempeño de funciones de representación gremial o sindical en cargos de asociaciones sindicales con personería gremial que nucleen a los educadores de la Provincia, en tanto haya continuado en el efectivo ejercicio de su función docente.
- Por razones de estudio, investigación y becas de interés educativo.

**ARTÍCULO 4°.-** La titularización dispuesta en el presente quedará condicionada y sujeta a la resolución definitiva en los siguientes supuestos:

a) Cuando el personal en condiciones de titularizar se encontrare bajo sumario administrativo o proceso judicial pendiente de resolución, supuesto en el cual la suspensión dispuesta será hasta tanto se dicte resolución ministerial y/o sentencia judicial firme con sobreseimiento definitivo.

b) Cuando se encontrare en trámite algún reclamo o impugnación relativa al aspirante que deba ser titularizado. En este caso la titularización procederá si éste obtuviera resolución favorable emitida por el órgano competente.

En ambos casos la titularización sólo procederá si el pronunciamiento mencionado se produjera dentro de los doce (12) meses a partir de la fecha del presente instrumento.

**ARTÍCULO 5°.-** Serán excluidos de la presente titularización los docentes que se encuentran en las situaciones que se detallan a continuación:

- a) El que hubiere iniciado el trámite de jubilación o esté en condiciones de hacerlo.
- b) El que se encuentre con cambio de funciones.
- c) El que hubiere sido sancionado disciplinariamente durante los términos que se indican seguidamente, inmediatos anteriores a la titularización, con las medidas disciplinarias previstas en el art. 47 de la Ley N° 6830, que se detallan:
  - En los dos (2) últimos años para las previstas en el inciso c)- suspensión hasta cinco (5) días
  - En los últimos tres (3) años para las previstas en el inciso d)- suspensión de seis (6) hasta veintinueve (29) días
  - En los últimos cinco (5) años para la prevista en el inciso e)- cesantía
  - En los últimos diez (10) años para la prevista en el inciso f)- exoneración
- d) El que se encontrare en situación de incompatibilidad de acuerdo a la reglamentación vigente.

**ARTÍCULO 6°.-** A los fines de determinar los máximos de horas cátedra a titularizar por docente, se considerarán –en el marco del presente decreto y del régimen de compatibilidad vigente– las horas cátedra titularizadas con anterioridad en establecimientos educativos del Estado Provincial.

**ARTÍCULO 7°.-** El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología emitirá los instrumentos de titularización y notificará a los interesados.

**ARTÍCULO 8°.-** A los fines indicados en el presente instrumento los docentes, a titularizar, deberán presentar ante la Dirección General de Nivel del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, la siguiente documentación:

- Fotocopia de Documento Nacional de Identidad
- Constancia de CUIL
- Certificado de Aptitud Psicofísica
- Declaración Jurada de Empleos

**ARTÍCULO 9°.-** Los docentes titularizados en virtud del presente decreto no podrán solicitar

**Edición N° 19.729 – Salta, Lunes 29 de Febrero del 2016**

traslado y/o permuta durante los dos (2) años de ejercicio efectivo en las horas cátedra titularizadas, a contar desde la fecha en que la misma se perfecciona.

**ARTÍCULO 10°.-** El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 11°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Dib Ashur – Simón Padrós**

**VER ANEXO**

Fechas de publicación: 29/02/2016

OP N°: SA100013917

---

Salta, 16 de Febrero de 2016

**DECRETO N° 134**

**MINISTERIO DE DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA**

Expte. N° 0040145-261648-2015-0

**VISTO** el Acta de Adhesión al "Protocolo Interinstitucional de acciones destinadas a la Prevención, Rescate y Asistencia Integral a Personas Damnificadas por el Delito de Trata" suscripta el 30 de noviembre de 2015 entre autoridades del Gobierno de la Provincia de Salta, organismos oficiales provinciales y nacionales, autoridades del Poder Judicial Federal de la Provincia de Salta y autoridades de la Procuración General de la Nación (Ministerio Público Fiscal); y:

**CONSIDERANDO:**

Que el citado Protocolo tiene como objetivo promover el trabajo de manera articulada y coordinada para la prevención y erradicación de la trata de personas a partir del involucramiento de todos los sectores;

Que, en consecuencia, corresponde dictar el acto pertinente de aprobación;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°:** Apruébase el Acta de Adhesión al "Protocolo Interinstitucional de acciones destinadas a la Prevención, Rescate y Asistencia Integral a Personas damnificadas por el Delito de Trata" suscripta el 30 de Noviembre de 2015 entre autoridades del Gobierno de la Provincia de Salta, organismos oficiales provinciales y nacionales, autoridades del Poder Judicial Federal de la Provincia de Salta y autoridades de la Procuración General de la Nación (Ministerio Público Fiscal), el que como anexo parte del presente instrumento.

**ARTÍCULO 2°:** El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Derechos Humanos y Justicia y el señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 3°:** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Calletti – Simón Padrós**

VER ANEXO

Fechas de publicación: 29/02/2016

OP N°: SA100013918

Salta, 16 de Febrero de 2016

**DECRETO N° 136**

**MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO**

Expediente N° 16-17293/16.-

**VISTO**, las presentes actuaciones mediante las cuales se solicita la autorización correspondiente para la Comisión Oficial de la Coordinadora Ejecutiva del Inprotur Salta, dependiente de la Secretaría de Turismo en jurisdicción del Ministerio de Cultura y Turismo, Lic. Nadia Verónica Loza, para viajar a la ciudad de Bogotá, Colombia; y,

**CONSIDERANDO:**

Que dicha Comisión tiene como finalidad participar en la Feria "Vitrina Turística ANATO 2016", representando a la Provincia de Salta;

Que resulta propicia la oportunidad para promocionar nuestra Provincia como destino turístico;

Que han tomado la debida intervención el SAF del Ministerio de Cultura y Turismo, acompañando la correspondiente imputación preventiva del gasto, y la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Turismo;

Por ello, y con encuadre en los Decretos N°s. 4.955/08 y 3145/15;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** AUTORIZASE la Comisión Oficial de la Coordinadora Ejecutiva del Inprotur Salta, dependiente de la Secretaría de Turismo en jurisdicción del Ministerio de Cultura y Turismo, Lic. Nadia Verónica Loza, D.N.I. N° 28.543.879, a la ciudad de Bogotá, Colombia, a efectos de participar en la Feria "Vitrina Turística ANATO 2016", que se llevará a cabo los días 24 al 26 de Febrero del corriente año, autorizando el pago de pasajes y debiéndosele liquidar los viáticos correspondientes de acuerdo a la legislación vigente, más eventuales, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

**ARTÍCULO 2°.-** El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a la respectiva partida presupuestaria del Ministerio de Cultura y Turismo.

**ARTÍCULO 3°.-** El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Cultura y Turismo y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Ovejero – Simón Padrós**

Fechas de publicación: 29/02/2016

---

Salta, 16 de Febrero de 2016

**DECRETO N° 138**  
**MINISTERIO DE GOBIERNO**  
**Expte. N° 30155-736/16**

**VISTO** las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la aprobación del Convenio de Colaboración suscripto entre la Secretaría de Deportes, dependiente del Ministerio de Gobierno y la Fundación Amigos del Niño Salteño; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el citado convenio tiene por objeto la ejecución del Programa "Colonia de Vacaciones – Secretaría de Deportes Años 2016", el cual será realizado en forma conjunta con la Fundación Amigos del Niño Salteño;

Que han tomado intervención el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Gobierno, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°:** Apruébase el Convenio de Colaboración celebrado entre la Secretaría de Deportes, dependiente del Ministerio de Gobierno y la Fundación Amigos del Niño Salteño, el que como anexo forma parte del presente instrumento.

**ARTÍCULO 2°:** El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y Curso de Acción del Ministerio de Gobierno, Ejercicio Vigente.

**ARTÍCULO 3°:** El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 4°:** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY –Rodríguez–Simón Padrós**

**VER ANEXO**

Fechas de publicación: 29/02/2016

OP N°: SA100013922

---

Salta, 16 de Febrero de 2016

**DECRETO N° 141**  
**MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS**  
**SECRETARIA DE FINANZAS**

Exptes. N°s 11 – 66.155/15 Cpde. 3, 11 – 66.155/15 Cpde. 5, 11 – 66.155/15 Cpde. 6, 11 –66.155/15 Cpde. 7 y 11 –66.155/15 Cpde. 10

Edición N° 19.729 – Salta, Lunes 29 de Febrero del 2016

VISTO la Ley N° 7.867 promulgada por Decreto N° 66/15, y el Decreto N° 1.207/15;  
y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante dicha ley se autorizó al Poder Ejecutivo a tomar endeudamiento para ser aplicado al financiamiento del Plan de Obras de Infraestructura Básica de Agua Potable y Saneamiento en nuestra Provincia;

Que a este efecto, a través del Decreto N° 1.207/15, el Poder Ejecutivo dispuso la creación del Programa de Emisión de Títulos de la Deuda de la Provincia de Salta para ser aplicado al financiamiento del Plan de Obras de Infraestructura Básica de Agua Potable y Saneamiento, por un monto total de \$ 650.000.000,- (Pesos seiscientos cincuenta millones);

Que en función de esta operatoria se colocaron durante el Ejercicio 2.015 títulos en el mercado interno por un monto de \$ 250.000.000,- (Pesos doscientos cincuenta millones);

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 7° y 8° de la Ley N° 7.867, se procedió a incorporar por Decreto N° 3.132/15 del 10.09.15 la suma de \$ 250.000.000,- (Pesos doscientos cincuenta millones) al Presupuesto Ejercicio 2.015, proveniente de la colocación de los mencionados títulos, en las partidas pertinentes de recursos por rubro y gastos por objeto;

Que en tal oportunidad, y una vez cubiertos los gastos de emisión del título y constituido el Fondo de Reserva pertinente por un monto de \$ 17.140,411,-(Pesos diecisiete millones ciento cuarenta mil cuatrocientos once), quedó un remanente de \$ 230.454.143,- (Pesos doscientos treinta millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil ciento cuarenta y tres) que está destinado a la realización de las citadas obras, el cual se aplicó presupuestariamente como Incremento de Disponibilidades, dentro del rubro de erogaciones denominado Aplicaciones Financieras;

Que estos fondos se aplican a la financiación del Plan de Obras a ejecutarse en los Ejercicios 2.015 – 2.019, en función de los requerimientos de partidas que realice el organismo ejecutor de este plan de trabajos públicos;

Que conforme a lo mencionado en párrafo precedente, a medida que se van licitando las obras, se procede a aplicar la rebaja del rubro Aplicaciones Financieras – Incremento de Disponibilidades, con el objeto de incorporar las partidas pertinentes en el Plan de Obras de la Provincia, con encuadre en el artículo 31 de la Ley N° 7.860;

Que en virtud de ello, se firmó un Convenio de Cooperación entre la Provincia de Salta, representada por el Ex-Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y la Compañía Salteña de Agua y Saneamiento S.A. –Co.S.A.ySa. – "Aguas del Norte", para la ejecución de las obras cuya finalidad será la de dotar de agua potable y desagües cloacales a diversas localidades de la Provincia de Salta;

Que en consecuencia, la Compañía Salteña de Agua y Saneamiento S.A. – Co.S.A.ySa. – "Aguas del Norte" tendrá a su cargo el control de avance, administración, conservación, mantenimiento, mejora y ampliación de las obras detalladas en el mencionado convenio;

Que asimismo deben ratificarse las transferencias presupuestarias efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto, con encuadre a lo previsto en el artículo 11 del Decreto N° 268/15;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DECRETA:**

Edición N° 19.729 – Salta, Lunes 29 de Febrero del 2016

**ARTÍCULO 1°:** Apruébanse con encuadre en el artículo 31 de la Ley N° 7.860, las transferencias de partidas de gastos efectuadas en el Presupuesto Ejercicio 2.015 de Administración Central, por un importe total de \$56.834.547,23 (Pesos cincuenta y seis millones ochocientos treinta y cuatro mil quinientos cuarenta y siete con veintitrés centavos), según detalle obrante en Anexos I y II de este decreto.

**ARTÍCULO 2°:** Ratifícanse las transferencias de partidas presupuestarias Ejercicio 2.015, con encuadre en el artículo 11 del Decreto N° 286/15, efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto mediante Batch N°s 6957371, 6957666, 6957721, 6957762 y 6957889, que contienen los movimientos presupuestarios previstos en el artículo 1° del presente decreto.

**ARTÍCULO 3°:** Comuníquense a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, las transferencias de partidas efectuadas por este decreto, conforme lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley N° 7.860.

**ARTÍCULO 4°.-** El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas y por el Sr. Secretario General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY –Gomez– Simón Padrós**

#### VER ANEXO

Fechas de publicación: 29/02/2016

OP N°: SA100013925

Salta, 16 de Febrero de 2016

#### DECRETO N° 143

#### MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

#### SECRETARIA DE FINANZAS

Exptes. N°s 348 – 198.950/15 Cp. 1, 236 – 143.828/15 Cpde. 3, 236 – 228.047/15 16 –233.210/15, 377 – 230.320/15 Cpde. 1, 348 – 220.163/15 Cpde. 1, 59 – 228.909/15, 11 –237.505/15, 234 – 200.416/15, 234 – 230.357/15, 11 – 240.285/15, 41 – 241.756/15 y 41 –241.712/15

**VISTO** los pedidos de incorporaciones de partidas presupuestarias efectuados por diversos Servicios Administrativos Financieros de Administración Central, referidos al Ejercicio 2.015 y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que las partidas a incorporar corresponden a los rubros Dism Caja y Bco – FFS, Recupero Prevención ART, Museo Alta Montaña, Ingresos Varios, TC Inst Nac Asuntos Indígenas y Parque Bicentenario;

Que la Ley N° 7.860 de Presupuesto Ejercicio 2.015, en su artículo 19 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca en la ejecución de cada rubro de recursos y/o financiamiento o se encuentren disponibles al inicio del mismo por conceptos y/o importes de recursos y/o fuentes financieras no previstas en dicha ley;

Edición N° 19.729 – Salta, Lunes 29 de Febrero del 2016

Que el artículo 25 de la mencionada ley aprueba idéntico criterio para los fondos generados por organismos que reinvierten sus recursos;

Que debe procederse a incorporar tales recursos y ampliar las respectivas partidas de gastos en las jurisdicciones pertinentes de la Administración Central reflejándose además su incidencia en el Presupuesto Ejercicio 2.015 de la Red de Gestión Comunitaria Metán;

Que el artículo 7° de la Ley N° 7.860 expresa que para los Organismos Autárquicos y Sociedades y Empresas del Estado serán de aplicación las normas que dicha ley prevé para la Administración Provincial en materia de incorporaciones y modificaciones presupuestarias;

Que deben ratificarse las incorporaciones presupuestarias efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en el artículo 11 del Decreto N° 286/15;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°:** Incorpóranse al Presupuesto Ejercicio 2.015 de Administración Central, las partidas de Recursos por Rubro correspondientes a Dism Caja y Bco – FFS, Recupero Prevención ART, Museo Alta Montaña, Ingresos Varios, TC Inst Nac Asuntos Indígenas y Parque Bicentenario, con encuadre en lo dispuesto en los artículos 19 y 25 de la Ley N° 7.860, por un importe total de \$9.686.155,78 (Pesos nueve millones seiscientos ochenta y seis mil ciento cincuenta y cinco con setenta y ocho centavos), de acuerdo al detalle obrante en Anexo I que forma parte del presente decreto.

**ARTÍCULO 2°:** Dispónese, de conformidad con lo establecido en artículo 1° de este instrumento, la incorporación de las partidas de Gastos por Objeto de Administración Central, por el importe mencionado en el mismo, según detalle obrante en Anexos II a XIII integrantes de este decreto.

**ARTÍCULO 3°:** Ordénase de conformidad con lo dispuesto en artículo 1° de este instrumento y lo previsto en artículo 7° de la Ley N° 7.860, la incorporación de las partidas de Recursos por Rubro y Gastos por Objeto en el Presupuesto Ejercicio 2.015 de la Red de Gestión Comunitaria Metán, por un importe de \$30.461,63 (Pesos treinta mil cuatrocientos sesenta y uno con sesenta y tres centavos), según detalle obrante en Anexo XIV del presente decreto.

**ARTÍCULO 4°:** Ratifícanse con encuadre en el artículo 11 del Decreto N° 286/15, las incorporaciones de partidas presupuestarias Ejercicio 2.015, efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto mediante Batch N°s 7056563, 7059933, 7059950, 7070044, 7070107, 7070971, 7074912, 7093073, 7093604, 7095667, 7131537 y 7131646, que contienen los movimientos presupuestarios previstos en los artículos 1° y 2° de este decreto.

**ARTÍCULO 5:** Comuníquense a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, las incorporaciones de partidas efectuadas por este decreto, conforme lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 7.860.

**ARTÍCULO 6°:** El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 7°:** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY –Gomez– Simón Padrós**

**VER ANEXO**

Fechas de publicación: 29/02/2016

Salta, 16 de Febrero de 2016

**DECRETO N° 144**

**MINISTERIO DE GOBIERNO**

Expt N° 155-1018/16

**VISTO** las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la aprobación del Convenio de Colaboración suscripto entre la Secretaría de Deportes, dependiente del Ministerio de Gobierno y la Fundación Amigos del Niño Salteño; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el citado convenio tiene por objeto la ejecución del Programa "Escuela de Fútbol de Verano", el cual será realizado en forma conjunta con la Fundación Amigos del Niño Salteño;

Que han tomado intervención el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Gobierno, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°:** Apruébase el Convenio de Colaboración celebrado entre la Secretaría de Deportes, dependiente del Ministerio de Gobierno y la Fundación Amigos del Niño Salteño, el que como anexo forma parte del presente instrumento.

**ARTÍCULO 2°:** El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y Curso de Acción del Ministerio de Gobierno, Ejercicio Vigente.

**ARTÍCULO 3°:** El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 4°:** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY –Rodríguez–Simón Padrós**

Fechas de publicación: 29/02/2016

OP N°: SA100013928

**DECRETOS SINTETIZADOS**

Salta, 16 de Febrero de 2016

**DECRETO N° 126**

**MINISTERIO DE DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA.–**

Expte. N° 50-241.843/15.–

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.–** Dispónese la baja por eliminación de la Cabo del Servicio Penitenciario de la

Edición N° 19.729 – Salta, Lunes 29 de Febrero del 2016

Provincia de Salta, dependiente del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia, **MALVINA ARGENTINA BETANCUR, D.N.I. N° 31.545.009**, Clase 1.985, Legajo Personal N° 2.586, por encontrarse incurso en las causales previstas en el Artículo 91°, inciso f) de la Ley N° 5.639 y Artículo 43°, inciso d) del Decreto N° 1.108/85.

**ARTÍCULO 2°.**– El presente decreto será refrendado por la señora Ministro de Derechos Humanos y Justicia y por el señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 3°.**– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Calletti – Simón Padrós**

Fechas de publicación: 29/02/2016

OP N°: SA100013911

---

Salta, 16 de Febrero de 2016

**DECRETO N° 128**

**MINISTERIO DE DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA.–**

Expte. N° 50–189060/15

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.**– Dispónese la baja por eliminación del Cabo Primero del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, dependiente del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia, **LIVIO PAULINO LÓPEZ, D.N.I. N° 29.737.272**, Clase 1.982, Legajo Personal N° 2.155, de conformidad con lo establecido en el Artículo 91°, inciso f) de la Ley N° 5.639 –Ley Orgánica del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta–, por encontrarse incurso en las causales previstas en los Artículos 36° inciso b), 42°, inciso g) y 43° inciso d) del Decreto N° 1.108/85 –Reglamento de Calificaciones, Ascensos y Eliminaciones del Personal Penitenciario y atento a los fundamentos expresados en el considerando del presente instrumento legal.

**ARTÍCULO 2°.**– El presente decreto será refrendado por la señora Ministro de Derechos Humanos y Justicia y por el señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 3°.**– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Calletti – Simón Padrós**

Fechas de publicación: 29/02/2016

OP N°: SA100013913

---

Salta, 16 de Febrero de 2016

**DECRETO N° 129**

**MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS**

**Edición N° 19.729 – Salta, Lunes 29 de Febrero del 2016**

Expte. N° 22-439.199/10 y agregados.-

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Deniégase el pedido de Aclaratoria solicitado por el señor el **Sr. Raúl Isaac**, en contra del Decreto N° 2.886/15, en virtud de lo expuesto precedentemente.-

**ARTÍCULO 2°.-** El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Finanzas, y por el señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY –Gomez– Simón Padrós**

Fechas de publicación: 29/02/2016

OP N°: SA100013914

---

Salta, 16 de Febrero de 2016

**DECRETO N° 130**

**MINISTERIO DE DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA.-**

Expte. N° 222.167.635/15.-

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por la ex Cabo del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, **SONIA MABEL PUITA, D.N.I. N° 33.264.992**, en contra del Decreto N° 2.338/15; atento a los fundamentos esgrimidos en el considerando del presente instrumento legal.

**ARTÍCULO 2°.-** El presente decreto será refrendado por la señora Ministro de Derechos Humanos y Justicia y por el señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Calletti – Simón Padrós**

Fechas de publicación: 29/02/2016

OP N°: SA100013915

---

Salta, 16 de Febrero de 2016

**DECRETO N° 132**

**MINISTERIO DE DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA.-**

Expte. N° 222-194.241/15.-

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por la ex Cabo del

**Edición N° 19.729 – Salta, Lunes 29 de Febrero del 2016**

Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, **CECILIA DANIELA CARI, D.N.I. N° 30.608.463**, en contra del Decreto N° 2.659/15, atento a los fundamentos esgrimidos en el considerando del presente instrumento legal.

**ARTÍCULO 2°.** –El presente decreto será refrendado por la señora Ministro de Derechos Humanos y Justicia y por el señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 3°.**–Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Calletti – Simón Padrós**

Fechas de publicación: 29/02/2016

OP N°: SA100013916

---

Salta, 16 de Febrero de 2016

**DECRETO N° 135**

**MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS**

Expte. N° 22–368.924/07 y agregados.–

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.**– Recházase el Recurso Jerárquico interpuesto por el señor **Ricardo Omar Barra**, en contra de la Resolución N° 336/13 de la Dirección General de Rentas, en virtud de lo expuesto precedentemente.–

**ARTÍCULO 2°.**– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Finanzas, y por el señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 3°.**– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY –Gomez– Simón Padrós**

Fechas de publicación: 29/02/2016

OP N°: SA100013919

---

Salta, 16 de Febrero de 2016

**DECRETO N° 137**

**MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS**

Expte. N° 22 – 408.081/09 y agregados.–

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.**– Hágase lugar parcialmente al Recurso Jerárquico interpuesto por la firma

**Edición N° 19.729 – Salta, Lunes 29 de Febrero del 2016**

**Quijano S.R.L.**, en contra de la Resolución N° 943/13 de la Dirección General de Rentas, y en consecuencia, modifícase la determinación de deuda de oficio y la multa impuesta, conforme la planilla de liquidación agregada a fojas 250 del expediente de referencia.–

**ARTÍCULO 2°.**– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Finanzas y por el señor Secretario General de la Gobernación.–

**ARTÍCULO 3°.**– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.–

**URTUBEY –Gomez– Simón Padrós**

Fechas de publicación: 29/02/2016

OP N°: SA100013921

---

Salta, 16 de Febrero de 2016

**DECRETO N° 139**

**MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS**

Expte. N° 22 – 490.606/13 y agregados.–

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.**– Hágase lugar parcialmente al Recurso Jerárquico interpuesto por el señor **Walter Manuel Ontiveros** contra la Resolución N° 295/15 de la Dirección General de Rentas y, en consecuencia, modifícase la determinación de deuda de oficio y la multa impuesta, conforme la planilla de liquidación agregada a fojas 108.–

**ARTÍCULO 2°.**– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Finanzas, y por el señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 3°.**–Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY –Gomez– Simón Padrós**

Fechas de publicación: 29/02/2016

OP N°: SA100013923

---

Salta, 16 de Febrero de 2016

**DECRETO N° 140**

**MINISTERIO DE SALUD PUBLICA.**

Expte. N° 184306/15–código 89

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.**– Otórgase subsidio a la paciente **SABRINA MARIBEL CASTRO TARITOLAY, D.N.I. n° 43.686.366**, por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL (\$ 189.000,00), para cubrir el costo de material para columna de Titanio original para doce (12) niveles, dos

Edición N° 19.729 – Salta, Lunes 29 de Febrero del 2016

(2) Barras, cuatro (4) frascos de Sustituto Oseo, un (1) Hemosuctor, Asistencia Técnica, Asistencia Neurofisiológica para Potenciales motores.

**ARTICULO 2°.-** El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Programas Especiales, Curso de Acción: 081013000300, Gestión de Pacientes, Cuenta Objeto: 415123, Auxiliar: 1004.

**ARTICULO 3°.-** El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTICULO 4°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Villa Nougés – Simón Padrós**

Fechas de publicación: 29/02/2016

OP N°: SA100013924

---

Salta, 16 de Febrero de 2016

**DECRETO N° 142**

**MINISTERIO DE SALUD PUBLICA**

Exptes. N°s. 55390/15 y 150002/15-código 321

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Con vigencia al 12 de abril de 2015, aplícase al señor **JOSÉ MIGUEL PINTOS, D.N.I. n° 20.128.136**, agrupamiento E, Subgrupo 4, enfermero del Hospital San José – Dr. Arne Hoygaard de Cachi, con régimen horario de dedicación exclusiva, la sanción de cesantía prevista en el artículo 15, inciso d) del Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de la Salud Pública de Salta, aprobado por Ley n° 7678, reglamentada por el Decreto n° 3896/12, por haber incurrido en más de diez (10) inasistencias injustificadas discontinuas,.

**ARTÍCULO 2°.-** El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Villa Nougés – Simón Padrós**

Fechas de publicación: 29/02/2016

OP N°: SA100013926

---

**DECISIONES ADMINISTRATIVAS SINTETIZADAS**

Salta, 16 de Febrero de 2016

Edición N° 19.729 – Salta, Lunes 29 de Febrero del 2016

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 792**  
**SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN**  
Expte. N° 01-18053/2016.

**EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS**  
**DECIDE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Prorrogar la designación en carácter de personal temporario de la señora **LILIANA EMILIA COLEONI, D.N.I. N° 14.761.024**, en idénticas condiciones que su prórroga anterior, en la Secretaría General de la Gobernación, a partir del 9 de febrero de 2016 y por el término de cinco (5) meses, manteniendo la prestación de servicios en carácter de colaboración en la Unidad Central de Contrataciones.

**ARTÍCULO 2°.-** Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, deberá imputarse a la partida respectiva y CA correspondientes a la Secretaría General de la Gobernación. Ejercicio vigente.

**ARTÍCULO 3°.-** La presente decisión será refrendada por el Secretario General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 4°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Parodi – Simón Padrós**

Fechas de publicación: 29/02/2016

OP N°: SA100013907

---

Salta, 16 de Febrero de 2016

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 793**  
**MINISTERIO DE DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA**  
Expte. N° 0030163-249596/2015-0

**EL MINISTRO JEFE DE GABINETE**  
**DECIDE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Prorrogar la comisión de servicios en el Ministerio de Gobierno, con vigencia al 10 de diciembre de 2015 y hasta el 28 de Febrero de 2017 o mientras duren las necesidades de servicios, lo que ocurra primero, del **Dr. José Luis Pascual y Arnao, D.N.I. N° 14.176778** personal de planta permanente, agrupamiento P, subgrupo 2, Profesional Asistente de la Subsecretaría de Protección y Promoción de Derechos Humanos de la Secretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia. –

**ARTÍCULO 2°.-** Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse al Curso de Acción correspondiente.–

**ARTÍCULO 3°.-** La presente decisión será refrendada por la Señora Ministra de Derechos Humanos y Justicia y el Señor Ministro de Gobierno.

**ARTÍCULO 4°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Parodi – Calletti – Rodriguez**

## RESOLUCIONES MINISTERIALES

Salta, 15 de Febrero de 2016

### RESOLUCIÓN N° 46

#### MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

#### SECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO

Expte. N° 0110272-281297/2013-26 y Cpde. 27.-

**VISTO** las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación de la Redeterminación de Precios N° 2 de la Obra Hídrica del Parque Metropolitano Bicentenario – Área Metropolitana de Salta, en el marco del Programa de Desarrollo de las Áreas Metropolitanas del Interior – Préstamo BID 2499/OC-AR, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 376/14 del entonces Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, se aprobó la Licitación Pública Nacional N° 04/14 llevada a cabo por la Subsecretaría de Financiamiento, actual Secretaría de Financiamiento, en su carácter de Unidad Ejecutora Provincial del Programa de Desarrollo de las Áreas Metropolitanas del Interior, correspondiente a la obra de referencia y se adjudicó la ejecución de la misma a la UTE conformada por las firmas Defensa y Encauzamiento S.A. y Noroeste Construcciones S.A., suscribiéndose el contrato de obra pública en fecha 26-09-14 por la suma total de \$11.899.554,34 (Pesos once millones ochocientos noventa y nueve mil quinientos cincuenta y cuatro con treinta y cuatro centavos) IVA incluido;

Que por Resolución N° 283/15 del ex MElySP se aprobó la Redeterminación de Precios N° 1 por la suma de \$1.365.807,06 (Pesos un millón trescientos sesenta y cinco mil ochocientos siete con seis centavos) y el Acta de Redeterminación de Precios suscripta, en fecha 28-07-15 entre la citada ex Subsecretaría de Financiamiento y la UTE contratista, estableciéndose en consecuencia el nuevo valor del contrato en la suma de \$13.265.361,40 (Pesos trece millones doscientos sesenta y cinco mil trescientos sesenta y uno con cuarenta centavos) IVA incluido, valores al mes de Octubre del año 2014;

Que por Nota de Pedido N° 13 de fecha 25 de Junio del año 2015 la UTE contratista inicia los trámites necesarios para la Redeterminación de Precios N° 2 a Abril de 2015, origen Octubre 2014 de la obra de referencia;

Que la inspección de obra manifiesta que las cantidades de obras sujetas a redeterminación en la presentación realizada por la contratista fueron revisadas teniendo en cuenta el plan de trabajos vigente, resultando correctas y entiende que se cumplieron los requisitos establecidos en el Decreto N° 1.170/03;

Que a fs. 77/82 el Sr. Director de la Unidad Central de Contrataciones autoriza la prosecución del trámite, dándose cumplimiento con lo dispuesto por el Decreto N° 1170/03;

Que la contratista acompañó Póliza de Seguro de Caución N° 136971 de Sancor Seguros SA por el monto a redeterminarse;

Que la Unidad Ejecutora Central del Programa y el Banco Interamericano de Desarrollo otorgaron la no objeción al pedido de redeterminación presentado;

Edición N° 19.729 – Salta, Lunes 29 de Febrero del 2016

Que se encuentra agregado el Reporte Decreto N° 572/06 con la intervención del Sr. Secretario de Finanzas de este Ministerio;

Que en fecha 30-12-15 se suscribió Acta de Redeterminación de Precios N° 2 entre el Sr. Secretario de Financiamiento y la UTE contratista, estableciendo un nuevo valor total del contrato en la suma de \$13.321.514,01 (Pesos trece millones trescientos veintinueve mil quinientos catorce con un centavo) IVA incluido, valores al mes de Abril del año 2015;

Que la Cláusula 47.1 del Pliego de Bases y Condiciones –Condiciones Generales del Contrato– y del Contrato de obra establece que: "El Contrato estará sujeto a ajuste de precios a partir de la fecha de apertura de acuerdo a la metodología establecida en el Decreto Provincial N° 1.170/03, Decreto Provincial N° 1.353/04 y Régimen de Redeterminación de Precios de los Contratos de Obras Públicas Ley N° 6.838";

Que el Artículo 2° inciso e) del Decreto 1., 170/03 modificado por el Artículo 1° del Decreto N° 3.721/13 establece que procederá la renegociación de los precios en todos los casos, cuando los costos, cualquiera haya sido la fecha de celebración del contrato, hubiesen adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor del contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución, según corresponda, a solicitud de la Contratista;

Que en el caso se advierte una variación del 12,29 % porcentual superior al exigido por la norma;

Que en base a las consideraciones efectuadas en los puntos anteriores, el precio de la obra actualizado al mes de Abril del 2015 se refleja en el siguiente resumen:

Precio contractual de la obra a Octubre/2014	\$ 13.265.361,40
Monto sujeto a 2ª Redeterminación	\$ 571.083,38
Diferencia por Redeterminación N° 2	\$ 70.190,76
Variación Porcentual	% 12,29
Anticipo a Descontar	\$ 14.083,15
Diferencia	\$ 56.152,61
Monto actualizado 2° Redeterminación a Abril/2015	\$13.321.514,01

Que el Artículo 1° del Decreto N° 4.456/09 faculta a la Subsecretaría de Financiamiento, ahora Secretaría de Financiamiento, a la obtención, promoción, gestión, ejecución y control de todos los Programas que con financiamiento de organismos internacionales de crédito se lleven o lleven a cabo en la Provincia de Salta;

Que ha tomado intervención la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, Se emitió dictamen legal favorable y practicó la imputación preventiva del gasto, el que será financiado en un 75% por el Programa de Desarrollo de las Áreas Metropolitanas del Interior, con fondos provenientes del BID y en un 25% por contraparte provincial;

Por ello,

**EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.**– Aprobar el procedimiento de Redeterminación de Precios N° 2 de la Obra Hídrica del Parque Metropolitano del Bicentenario–Área Metropolitana de Salta, adjudicada a la UTE Parque Bicentenario conformado por las firmas Defensa y Encauzamiento S.A. y Noroeste Construcciones S.A., en el marco del Decreto Provincial N° 1.170/03, por la suma de. Pesos cincuenta y seis mil ciento cincuenta y dos con setenta y un centavos (\$56.152,61)

Edición N° 19.729 – Salta, Lunes 29 de Febrero del 2016

IVA incluido, valores al mes de Abril del año 2015.

**ARTÍCULO 2°.**– Aprobar la Adenda N° 4 de Redeterminación de Precios N° 2 suscripta el 30-12-15 entre el Sr. Secretario de Financiamiento y la UTE Parque Bicentenario conformado por las firmas Defensa y Encauzamiento S.A. y Noroeste Construcciones S.A.

**ARTÍCULO 3°.**– En consecuencia con lo dispuesto en el Artículo 1° de esta resolución, modificar el contrato celebrado el día 26 de Septiembre del año 2014 y la Adenda N° 3 suscripta el 28 de Julio de 2015, estableciendo un nuevo valor total del contrato en la suma de Pesos trece millones trescientos veintiún mil quinientos catorce con un centavo (\$ 13.321.514,01) IVA incluido, valores al mes de Abril de 2015.

**ARTÍCULO 4°.**– El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente será imputado a las siguientes partidas presupuestarias: setenta y cinco por ciento (75%) a la Jurisdicción 09: Ministerio de Hacienda y Finanzas – SAF 1– CA 031 – AC 0003 – Obra 01 – Programa de Desarrollo de las Áreas Metropolitanas del Interior – BID 091031000301.123121– Parque Bicentenario Etapa Hídrica; y veinticinco por ciento (25 %) a: Jurisdicción 09: Ministerio de Hacienda y Finanzas – SAF 1 – CA 031 – AC 0003 – Obra 02 – Programa de Desarrollo de las Áreas Metropolitanas del Interior –Contraparte Provincial 091031000302.123121 – Parque Bicentenario Etapa Hídrica.

**ARTÍCULO 5°.**– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Gomez**

**VER ANEXO**

Fechas de publicación: 29/02/2016

OP N°: SA100013931

Salta, 15 de Febrero de 2016

**RESOLUCIÓN N° 47**

**MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS  
SECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO**

Expte. N° 0110272-232569/2015-0 y agregados.

**VISTO** las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación de la Redeterminación de Precios N° 1 de la Obra: "Parque Zona Sudeste de la Ciudad de Salta", en el marco del Programa Mejoramiento de Barrios III (PROMEBA III), Préstamo BID 2662/OC-AR, y;

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución del ex Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos N° 72/15 se aprobó la Licitación Pública Nacional N° 10/14 correspondiente a la obra "Parque Zona Sudeste de la Ciudad de Salta", y se adjudicó a la firma INCOVI SRL la ejecución de la misma, suscribiéndose el contrato de obra pública en fecha 4/03/15 por la suma total de \$ 12.699.543,47 (Pesos doce millones seiscientos noventa y nueve mil quinientos cuarenta y tres con 47/100 centavos) IVA incluido, a valores del mes de julio del año 2014;

Que en el pliego de la obra, Sección II "Datos de la Licitación", art. 14.5 se establece

Edición N° 19.729 – Salta, Lunes 29 de Febrero del 2016

que el contrato será redeterminado de acuerdo al Decreto Nacional N° 1295/2002 aplicando la metodología indicada en el Anexo II, Sección VIII del mismo;

Que el artículo 2° del citado Decreto Nacional prevé que los precios de los contratos de obra pública podrán ser redeterminados a solicitud de la contratista cuando los costos de los factores principales que lo componen hayan adquirido una variación promedio de esos precios superior al 10% a los del contrato, y en el caso se advierte una variación del 12,9516 % porcentual superior al exigido por la norma;

Que la Unidad Coordinadora Nacional, en su carácter de organismo competente, previo análisis de la documentación correspondiente, otorgó la no objeción al cálculo de la redeterminación, determinando como nuevo monto definitivo del contrato, a valores del mes de mayo del año 2015 la suma de \$ 14.307.748,41 (Pesos catorce millones trescientos siete mil setecientos cuarenta y Ocho con 41/100 centavos);

Que a fs. 197 obra el Reporte del Decreto N° 572/06 de la Redeterminación de Precios N° 1 con la intervención del Señor Secretario de Finanzas de este Ministerio;

Que a fs. 206/208 la contratista acompañó copia certificada de póliza de seguro de caución en garantía de ejecución de contrato N° 12048 emitido por Nivel Seguros S.A. a fin de integrar la garantía de ejecución del contrato;

Que el artículo 1° del Decreto N° 4456/09 faculta a la Subsecretaría de Financiamiento, hoy Secretaría de Financiamiento, a la obtención, promoción, gestión, ejecución y control de todos los programas que, con financiamiento de organismos internacionales de crédito, se lleven o lleven a cabo en el ámbito de la Provincia de Salta;

Que se ha emitido dictamen legal favorable e incorporado comprobante de la imputación preventiva del gasto que será financiado en un 100% por el PROMEBA, en carácter de subsidio para la Provincia, no significando erogación alguna al erario provincial;

Que ha intervenido la Unidad de Sindicatura Interna en el control de su competencia;  
Por ello,

**EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** Aprobar el procedimiento de Redeterminación de Precios N° 1 de la obra "Parque Zona Sudeste de la Ciudad de Salta", adjudicada a la firma INCOVI S.R.L., contrato aprobado por Resolución del ex Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos N° 72/15, en el marco del Decreto Nacional N° 1295/02, por la suma de \$ 14.307.748,41 (Pesos catorce millones trescientos siete mil setecientos cuarenta y ocho con 41/100 centavos) a valores de mayo de 2015.

**ARTÍCULO 2°:** Aprobar el Acta de Redeterminación de Precios Definitiva suscripta en fecha 08/01/16 entre el Sr. Secretario de Financiamiento y la firma INCOVI S.R.L. que modifica la Cláusula Segunda del contrato celebrado en fecha 16/05/14 estableciendo un nuevo valor total del contrato en la suma de \$ 14.307.748,41 (Pesos catorce millones trescientos siete mil setecientos cuarenta y ocho con 41/100 centavos) valores al mes de mayo del año 2015.

**ARTÍCULO 3°:** El gasto que demanda el cumplimiento de la presente es financiado en un 100% con fondos del Programa Mejoramiento de Barrios en carácter de subsidio para la Provincia y deberá imputarse a la partida presupuestaria de dicho programa, ejercicio 2016.

**ARTÍCULO 4°:** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.-

**Gomez**

Edición N° 19.729 – Salta, Lunes 29 de Febrero del 2016

VER ANEXO

Fechas de publicación: 29/02/2016

OP N°: SA100013932

## RESOLUCIONES MINISTERIALES SINTETIZADAS

Salta, 19 de Enero de 2016

### RESOLUCIÓN N° 04

#### MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

Expte. N° 01-191807/12 Cde. 85 y Agregados

#### EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

##### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 5 de la Obra: "REVESTIMIENTO Y ADECUACIÓN DEL CANAL 25 DE MAYO COLONIA SANTA ROSA – DEPARTAMENTO ORAN – PROVINCIA DE SALTA", que ejecuta la UTE, INCOVI S.R.L. – GAVINOR S.R.L., en el marco de lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley N° 6838, artículo 44 de su Decreto Reglamentario N° 1448/96, Decretos N° 1170/03 y 3721/13.-

**ARTÍCULO 2°.-** Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, estableciendo un nuevo valor total del contrato de la suma de PESOS DIEZ MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 10.673.258,91), IVA incluido al mes de abril/2014, comprensivo del monto contractual redeterminado a marzo/2014 y Actualización N° 5 al mes de abril/2014 por la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 120.267,52).-

**ARTÍCULO 3°.-** Facultar a la Secretaría de Obras Públicas a suscribir la respectiva Adenda Contractual por el monto dispuesto en el Artículo 2° de la presente.-

**ARTÍCULO 4°.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción; 092012000126 –Financiamiento: Fondo de Reparación Histórica (271) – Proyecto: 1209 –Unidad Geográfica: 126 – Ejercicio: 2015.-

**ARTÍCULO 5°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Saravia

Fechas de publicación: 29/02/2016

OP N°: SA100013933

Salta, 19 de Enero de 2016

### RESOLUCIÓN N° 06

Edición N° 19.729 – Salta, Lunes 29 de Febrero del 2016

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA**

Expediente N° 226-34570/13. Cpde.19

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la Obra: "AMPLIACIÓN REDES COLECTORAS EN V° JUANITA; V° 20 DE JUNIO; COLECTOR PRINCIPAL Y NUEVA ESTACIÓN DE BOMBEO CLOACAL – SALTA –CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA", que ejecuta la Empresa DAL BORGO CONSTRUCCIONES SRL, en el marco de lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley N° 6838, artículo 44 de su Decreto Reglamentario N° 1448/96, Decretos N° 1170/03 y 3721/13.

**ARTÍCULO 2°.-** Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, estableciendo un nuevo valor total del contrato en la suma de PESOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 9.248.648,44) IVA incluido al mes de junio/15, comprensivo del monto contractual de la Obra Básica al mes de abril/15 y Actualización N° 1 al mes de Junio/15 por la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 664.658,80).-

**ARTÍCULO 3°.-** Facultar a la Secretaría de Obras Públicas a suscribir la respectiva Adenda Contractual por el monto dispuesto en el Artículo 2° de la presente.-

**ARTÍCULO 4°.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092015001202 –Financiamiento: F. Fed. Solid. (24813) – Proyecto: 1460 – Unidad Geográfica: 28 – Ejercicio 2015.-

**ARTÍCULO 5°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Saravia**

Fechas de publicación: 29/02/2016

OP N°: SA100013934

Salta, 29 de Enero de 2016

**RESOLUCIÓN N° 11**

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA**

Expediente N° 125 – 5809/11 Cpde. 23 y Agregados,-

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 3 de la Obra: "DESAGÜES PLUVIALES EN METÁN – REFUNCIONALIZACIÓN CANAL METÁN IV – DEPARTAMENTO METÁN – PROVINCIA DE SALTA", que ejecuta la contratista GAVINOR S.R.L., en el marco de lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley N° 6838, artículo 44 de su Decreto Reglamentario N° 1448/96, Decretos N° 1170/03 y 3721/13.-

**ARTÍCULO 2°.-** Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, estableciendo un nuevo valor total del contrato en la suma de PESOS SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 6.137.199,97), IVA incluido al mes de marzo/2014, comprensivo del monto contractual redeterminado a

Edición N° 19.729 – Salta, Lunes 29 de Febrero del 2016

enero/2014 y Actualización N° 3 al mes de marzo/2014 por la suma de PESOS DOSCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 204.540,90).-

**ARTÍCULO 3°.-** Facultar a la Secretaría de Obras Públicas a suscribir la respectiva Adenda Contractual por el monto dispuesto en el Artículo 2° de la presente.-

**ARTÍCULO 4°.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007036402 –Financiamiento: F. Fed. Solid. (24813) – Proyecto: 1393 – Unidad Geográfica: 112– Ejercicio: 2015.-

**ARTÍCULO 5°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.-

Saravia

Fechas de publicación: 29/02/2016

OP N°: SA100013935

Salta, 29 de Enero de 2016

## RESOLUCIÓN N° 12

### MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

Expediente N° 125 – 5809/11 Cpde. 24 y Agregados.-

#### EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

##### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 4 de la Obra; "DESAGÜES PLUVIALES EN METAN – REFUNCIONALIZACIÓN CANAL METAN IV – DEPARTAMENTO METAN – PROVINCIA DE SALTA", que ejecuta la contratista GAVINOR S.R.L., en el marco de lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley N° 6838, artículo 44 de su Decreto Reglamentario N° 1448/96, Decretos N° 1170/03 y 3721/13.-

**ARTÍCULO 2°.-** Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, estableciendo un nuevo valor total del contrato en la suma de PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 6.320.982,42), IVA incluido al mes de abril/2014, comprensivo del monto contractual redeterminado a marzo/2014 y Actualización N° 4 al mes de abril/2014 por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 183.782,45).-

**ARTÍCULO 3°.-** Facultar a la Secretaría de Obras Públicas a suscribir la respectiva Adenda Contractual por el monto dispuesto en el Artículo 2° de la presente.-

**ARTÍCULO 4°.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará hasta la suma de \$ 149.000,00 al Curso de Acción: 092007036402 – Financiamiento: F. Fed. Solid. (24813) – Proyecto: 1393 – Unidad Geográfica: 112 – Ejercicio: 2015.-

**ARTÍCULO 5°.-** Establecer que la Secretaría de Obras Públicas dependiente de este Ministerio, en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto de la Secretaría de Finanzas, del Ministerio de Hacienda y Finanzas, preverán la partida y fondos necesarios a invertir en el próximo ejercicio 2016, conforme lo habilita el inciso a) del artículo 16 del Decreto Ley N° 705/57 – (t.o 19729.-)

Edición N° 19.729 – Salta, Lunes 29 de Febrero del 2016

**ARTÍCULO 6°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.-

Saravia

Fechas de publicación: 29/02/2016

OP N°: SA100013936

---

Salta, 29 de Enero de 2016

**RESOLUCIÓN N° 13**

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA**

Expediente N° 125 – 5809/11 Cpde. 25 y Agregados.-

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 5 de la Obra; "DESAGÜES PLUVIALES EN METAN – REFUNCIONALIZACIÓN CANAL METAN IV – DEPARTAMENTO METAN – PROVINCIA DE SALTA", que ejecuta la contratista GAVINOR S.R.L., en el marco de lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley N° 6838, el Artículo 44 de su Decreto Reglamentario N° 1448/96 y por el Decreto N° 1170/03 y 3721/13.-

**ARTÍCULO 2°.-** Modificar la Clausula Segunda del Contrato de Obra Pública, estableciendo un nuevo valor total del contrato en la suma de PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTIUNO CON CATORCE CENTAVOS (\$ 6.529.621,14), IVA incluido al mes de julio/2014, comprensivo del monto contractual redeterminado a abril/2014 y Actualización N° 5 al mes de julio/2014 por la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 208.638,72).-

**ARTÍCULO 3°.-** Facultar a la Secretaría de Obras Públicas a suscribir la respectiva Adenda Contractual por el monto dispuesto en el Artículo 2° de la presente.-

**ARTÍCULO 4°.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará hasta la suma de \$ 169.000,00 al Curso de Acción: 092007036402 – Financiamiento: F. Fed, Solid. (24813) – Proyecto: 1393–Unidad Geográfica: 112– Ejercicio: 2015.-

**ARTÍCULO 5°.-** Establecer que la Secretaría de Obras Públicas dependiente de este Ministerio, en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto de la Secretaría de Finanzas, del Ministerio de Hacienda y Finanzas, preverán la partida y fondos necesarios a invertir en el próximo ejercicio 2016, conforme lo habilita el inciso a) del artículo 16 del Decreto Ley N° 705/57 – (t.o 19729.-)

**ARTÍCULO 6°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.-

Saravia

Fechas de publicación: 29/02/2016

OP N°: SA100013937

Salta, 29 de Enero de 2016

**RESOLUCIÓN N° 14**

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA**

Expediente N° 125 -- 5809/11 Cpde, 26 y Agregados.-

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 6 de la Obra: "DESAGÜES PLUVIALES EN METAN – REFUNCIONALIZACIÓN CANAL METAN IV – DEPARTAMENTO METAN – PROVINCIA DE SALTA", que ejecuta la contratista GAVINOR SRL, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley N° 6838, el Artículo 44 de su Decreto Reglamentario N° 1448/96 y por el Decreto N° 1170/03 y 3721/13.-

**ARTÍCULO 2°.-** Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, estableciendo un nuevo valor total del contrato en la suma de PESOS SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 6.734.687,67), IVA incluido al mes de septiembre/2014, comprensivo del monto contractual redeterminado a julio/2014 y Actualización N° 6 al mes de septiembre /2014 por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCO MIL SESENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 205.068,53).-

**ARTÍCULO 3°.-** Facultar a la Secretaría de Obras Públicas a suscribir la respectiva Adenda Contractual por el monto dispuesto en el Artículo 2° de la presente.-

**ARTÍCULO 4°.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará hasta la suma de \$ 167.000,00 al Curso de Acción: 092007036402 – Financiamiento: F. Fed. Solid. (24813) – Proyecto: 1393 – Unidad Geográfica: 112 – Ejercicio: 2015.-

**ARTÍCULO 5°.-** Establecer que la Secretaría de Obras Públicas dependiente de este Ministerio, en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto de la Secretaría de Finanzas, del Ministerio de Hacienda y Finanzas, preverán la partida y fondos necesarios a invertir en el próximo ejercicio 2016, conforme lo habilita el inciso a) del artículo 16 del Decreto Ley N° 705/57 – (t.o 19729.-)

**ARTICULO 6°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.-

**Saravia**

Fechas de publicación: 29/02/2016

OP N°: SA100013938

Salta, 29 de Enero de 2016

**RESOLUCIÓN N° 15**

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA TIERRA Y VIVIENDA**

Expediente N° 125 – 3790/2015 Cpde, 45 y Agregados,-

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA**

**RESUELVE:**

Edición N° 19.729 – Salta, Lunes 29 de Febrero del 2016

**ARTÍCULO 1º.-** Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 2 de la Obra: "REFUNCIONALIZACIÓN PEATONAL FLORIDA Y OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PARA SOTERRADO DE SERVICIOS DEPARTAMENTO CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA", que ejecuta la Empresa ING. DANIEL MADEO CONSTRUCCIONES, en el marco de lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley N° 6838, artículo 44 de su Decreto Reglamentario N° 1448/96, Decretos N° 1170/03 y 3721/13.-

**ARTÍCULO 2º.-** Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, estableciendo un nuevo valor total del contrato en la suma de PESOS ONCE MILLONES DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS CON CATORCE CENTAVOS (\$ 11.016.892,14), IVA incluido al mes de agosto/2015, comprensivo del monto contractual redeterminado a abril/2015 y Actualización N° 2 al mes de agosto/2015 por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTICINCO CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 158.125,48).-

**ARTÍCULO 3º.-** Facultar a la Secretaría de Obras Públicas a suscribir la respectiva Adenda Contractual por el monto dispuesto en el Artículo 2º de la presente.-

**ARTÍCULO 4º.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007050005 –Financiamiento: Libre DÍsp. (10011) – Proyecto: 1114 – Unidad Geográfica: 28 – Ejercicio: 2015.-

**ARTICULO 5º.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.-

Saravia

Fechas de publicación: 29/02/2016

OP N°: SA100013939

## RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

Salta, 19 de febrero de 2016

### RESOLUCIÓN ENTE REGULADOR N° 136/16

**VISTO:**

El Expediente Ente Regulador N° 267-37650/16 caratulado: "EDESA S.A. Cuadro Tarifario FEBRERO/16\_MARZO/16\_ABRIL/ 2016";

Las Notas EDESA S.A. DS 033/16, DS 046/16 y DS 050/16, DS054/16

Lo dispuesto por el Acta Acuerdo suscrita entre EDESA S. A. y el ENTE REGULADOR en fecha 29 de Abril de 1.997;

**Las Resoluciones Ente Regulador N°:**

- 485/04 de Reconocimiento de los sobrecostos por abastecimiento con Generación Aislada.
- 458/12 Creación del Fondo para Obras según las previsiones del Dcto. Provincial N° 5450/09 (Acta UNIREN)
- 833/12 Revisión Tarifaria Integral (Quinquenal)
- 647/13 Ampliación de Fondos para Obras en el Sistema de Transporte
- 1315/14 sobre Tarifas Balance Neto
- Programa de Convergencia de Tarifas Eléctricas y Reafirmación del Federalismo Eléctrico en la República Argentina aprobado por Decreto Provincial 611/15 y 1077/15
- Decreto Provincial N° 1650/15 sobre Plan Compensador de Costos PCC 2015

Edición N° 19.729 – Salta, Lunes 29 de Febrero del 2016

- 618/15 sobre Gastos Oficinas de Subsidios
- 624/15 Tasa sobre Obras Programa de Convergencia
- 430/15 Ajuste por Índice Testigo (2015)

**Las Resoluciones de la Secretaría de Energía Nros.**

- 288/00 Modificación de Cálculo de Parámetros de Referencia para Cálculo de Tarifas de Distribuidores a Usuarios Finales,
- 1866/05 cargos transitorios FONINMEM.
- 006/16 Precios de Referencia Estacionales en el nodo equivalente de cada uno de los Agentes Distribuidores o Prestadores del Servicio de Distribución de Energía Eléctrica del Mercado Eléctrico Mayorista (MEM)
- el Acta de Directorio N° 05/16; y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a lo establecido en el ANEXO II del Contrato de Concesión “PROCEDIMIENTO PARA LA DETERMINACIÓN DEL CUADRO TARIFARIO”, la Distribuidora se encuentra facultada para efectuar las actualizaciones trimestrales siguiendo los procedimientos contractualmente fijados a tal efecto.

Que en este contexto la Empresa presentó la nota DS 050/16 en la que anexa el Cuadro Tarifario para el período Feb\_Mar\_Abr/16 calculado con los precios de la Programación Estacional correspondiente, siguiendo los lineamientos establecidos por el Ministerio de Energía de la Nación en la materia y demás normativa vigente en lo inherente a los costos de abastecimiento, de generación propia (aislada y forzada) y fondos para obras en el sistema de transporte, generación y desarrollo productivo.

Que también se han incorporado al presente Cuadro Tarifario las tarifas que surgen de lo dispuesto en la Ley Provincial N° 7824 – Balance Neto – cuyo cálculo se efectuó conforme el procedimiento instrumentado en el Anexo de la Resolución ENRESP N° 1315/14.

Que el presente cuadro contiene los costos adicionales de combustible para la producción de energía y potencia destinada al abastecimiento de las áreas del mercado provincial atendidas con generación propia por imposibilidad de vinculación física con el MEM.

Que se ha incorporado al abastecimiento la cifra surgida a los efectos de conformar los recursos necesarios para solventar los gastos asociados a las obras de infraestructura de Transporte, Generación y Desarrollo Productivo, según lo determinan las Res. ENRESP N° 458/12 y N° 647/13. También se han agregado en este rubro los gastos inherentes al abastecimiento de energía eléctrica con generación aislada para los sistemas provinciales independientes del SADI.

Que además se ha considerado lo dispuesto en las Resoluciones ENRESP N° 618/15 y 624/15 en lo que respecta a la cobertura de las erogaciones surgidas como consecuencia de la atención de usuarios adherentes al subsidio provincial por indigencia y la Tasa de Fiscalización y Control sobre las obras ejecutadas por EDESA con los fondos no reintegrables provenientes de Nación en el marco del Plan de Convergencia Tarifaria y el Plan Compensatorio de Costos.

Que las ampliaciones en el Sistema de Transporte de Energía Eléctrica son afrontadas por la demanda beneficiaria conforme surge de “LOS PROCEDIMIENTOS” reglados por CAMESA.

Que las tarifas por el servicio de la Prestación Adicional de la Función Técnica del Transporte

Edición N° 19.729 – Salta, Lunes 29 de Febrero del 2016

(PAFTT) deben ser calculadas como la tarifa asociada a similar demanda en idéntico nivel de tensión, descontando los costos de abastecimiento, ello en orden a que este tipo de usuarios abona el insumo al Generador con quien contrata.

Que en razón de lo dispuesto en el inciso i) del Artículo 25 del Contrato de Concesión resulta una obligación, para la Distribuidora, el facilitar el conocimiento de los valores tarifarios a los Usuarios.

Que a tal efecto, corresponde la publicación por parte de la Distribuidora, en medios de alcance general y amplia difusión en el territorio de la Provincia, del Cuadro Tarifario correspondiente al período.

Que el presente acto administrativo se realiza en uso de las facultades conferidas por Ley Provincial N° 6835 y demás normas reglamentarias y concordantes.

Por ello;

**EL DIRECTORIO DEL ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PUBLICOS**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°: APROBAR** para el período comprendido por los meses de FEBRERO/16 \_MARZO/16\_ABRIL/16, los valores del Cuadro Tarifario del Servicio Público de Distribución de Energía Eléctrica a cargo de EDESA S. A. contenidos en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución, todo ello con los alcances y motivos expuestos en los considerandos de la misma.

**ARTICULO 2°: DISPONER** que a fin de dar amplia difusión a los Cuadros Tarifarios que se aprueban, la Distribuidora deberá publicar a su cargo los valores consignados en el Anexo I de la presente Resolución – por dos (2) días– en el diario de mayor circulación en la Provincia, en tamaño y formato legible.

**ARTICULO 3°:** Notificar, hacer conocer y oportunamente archivar.

**Jorge Figueroa Garzón, PRESIDENTE – Gustavo Figueroa Jerez, SECRETARIO GENERAL**

**VER ANEXO**

Recibo sin cargo: 100006122

Fechas de publicación: 29/02/2016

Sin cargo

OP N°: 100052355

---

**MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA  
RESOLUCIÓN N° 14012**

Salta, 24 de febrero de 2016

**VISTAS:**

Las Actuaciones N° 777/15 caratuladas: “Llamado a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo de “Profesional Universitario” del estamento “Profesionales y Técnicos” para desempeñar funciones como Médico Psiquiatra en el ámbito del Ministerio Público Pupilar”, la Resolución N° 13083/15; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución N° 13083/15 este Colegio de Gobierno transformó un (1) cargo categoría “Director” del estamento “Administrativo” en un (1) cargo “Profesional

Edición N° 19.729 – Salta, Lunes 29 de Febrero del 2016

Universitario” del escalafón “Profesionales y Técnicos” en el ámbito del Ministerio Público Pupilar.

Que, a fs. 3, la Sra. Asesora General de Incapaces requiere a la Secretaría Administrativa y de Actuación de Colegio de Gobierno N° 1 emita el instrumento legal que disponga el llamado a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo de “Profesional Universitario” correspondiente al escalafón “Profesionales y Técnicos” para desempeñar funciones como Médico Psiquiatra en el Ministerio Público Pupilar.

Que, a fs. 8, la Sra. Directora de Administración (I) informa que resulta viable la convocatoria solicitada a efectos de cubrir un (1) cargo “Profesional Universitario” del estamento “Profesionales y Técnicos” atento la disponibilidad de crédito correspondiente al ejercicio 2016.

Que, a fs. 9, Auditoría de Gestión verifica los aspectos contables y presupuestarios constatando que mediante la Resolución N° 13083/15 se dispuso la transformación de un (1) cargo de “Director” del estamento “Administrativo” en uno (1) de “Profesional Universitario” del escalafón “Profesionales y Técnicos” en el ámbito del Ministerio Público Pupilar. Hace saber que la cuenta de imputación del gasto es la 411100 “Personal Permanente”, centro de costo 14101000100 “Ministerio Público Pupilar”, ejercicio 2016.

Que, a su vez se dispone que la Comisión Evaluadora para intervenir en el presente procedimiento esté integrada por la Sra. Asesora General de Incapaces Dra. Mirta Lapad, la Sra. Secretaria Relatora de Asesoría General de Incapaces Dra. Inés Casey y la Lic. María Lidia Barni.

Que asimismo se dispone que el presente procedimiento constará de una etapa de calificación de antecedentes a la que se le asignará hasta cuarenta (40) puntos y una etapa de entrevistas a la que se asignará hasta sesenta (60) puntos.

Que en razón de lo expuesto y, de conformidad con lo establecido en los arts. 166 inc. h y 64 de la Constitución de la Provincia, este Colegio de Gobierno dispone llamar a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo de “Profesional Universitario” correspondiente al escalafón “Profesionales y Técnicos” para desempeñar funciones como Médico Psiquiatra en el ámbito del Ministerio Público Pupilar .

Que por lo expuesto, se emite el presente instrumento.

POR ELLO;

**EI COLEGIO DE GOBIERNO,  
RESUELVE:**

**1. LLAMAR** a concurso público de antecedentes y oposición de conformidad con los arts. 166 inc. h) y 64 de la Constitución de la Provincia, para cubrir un (1) cargo de “Profesional Universitario” correspondiente al escalafón “Profesionales y Técnicos” para desempeñar funciones como Médico Psiquiatra en el ámbito del Ministerio Público Pupilar, por los motivos expuestos en los considerandos.

**2. DISPONER** que la Comisión Evaluadora que intervendrá en el presente procedimiento estará integrada por la Sra. Asesora General de Incapaces Dra. Mirta Lapad, la Sra. Secretaria Relatora de Asesoría General de Incapaces Dra. Inés Casey y la Lic. María Lidia Barni.

**3. ESTABLECER** que el procedimiento de selección constará de una etapa de calificación de antecedentes a la que se le asignará hasta cuarenta (40) puntos y una etapa de entrevistas a la que se le asignará hasta sesenta (60) puntos.

**4. ESTABLECER** que de las calificaciones y del orden de mérito provisorio resultante, se correrá vista a los postulantes quienes podrán impugnar en el plazo de dos (2) días desde su

Edición N° 19.729 – Salta, Lunes 29 de Febrero del 2016

notificación.

**5. DISPONER** que la Comisión Evaluadora entrevistará a los postulantes y elevará al Colegio de Gobierno los datos del profesional mejor calificado para su designación.

**6. FIJAR** las inscripciones de los postulantes desde el 7 al 11 de marzo de 2016 de 8:00 a 13:00 horas en Mesa de Entradas de la Asesoría General de Incapaces, 3er. Piso – Colegio de Gobierno – Ciudad Judicial, sita en Avda. Bolivia 4671, Salta Capital.

**7. PROCEDER** por Secretaría de Despacho a efectuar las publicaciones por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia, en un periódico de circulación local y en la página web del Ministerio Público.

**8. ESTABLECER** que los postulantes deberán cumplir con todos los requisitos establecidos en el Reglamento General del Ministerio Público y sus modificatorias para el ingreso al Organismo.

**9. REGÍSTRASE**, notifíquese, publíquese y archívese.

**Pablo López Viñals**, PROCURADOR GRAL DE LA PROVINCIA – **Dra. Mara Inés Diez**, DEFENSORA GENERAL – **Dra. Mirta Lapad**, ASESORA GENERAL DE INCAPACES – **Silvia Triverio**, SECRETARIA DE DESPACHO (I)

Recibo sin cargo: 100006119

Fechas de publicación: 29/02/2016

Sin cargo

OP N°: 100052350

---

**MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA**  
**RESOLUCIÓN N° 14013**

Salta, 24 de febrero de 2016

**VISTAS:**

Las Actuaciones N° 1818/15 caratuladas: “Llamado a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo “Profesional Universitario” del estamento “Profesionales y Técnicos” para desempeñar funciones como Asistente Social en el ámbito del Ministerio Público Pupilar”, la Resolución N° 13664/15; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución N° 13664/15 este Colegio de Gobierno aceptó la renuncia presentada por la Sra. Sara Josefina Ríos al cargo de “Profesional Universitario” del estamento “Profesionales y Técnicos” a partir del 1ro. de octubre de 2015.

Que, a fs. 2, la Sra. Asesora General de Incapaces requiere a la Secretaría Administrativa y de Actuación de Colegio de Gobierno N° 1 emita el instrumento legal que disponga el llamado a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo de “Profesional Universitario” correspondiente al escalafón “Profesionales y Técnicos” para desempeñar funciones como Asistente Social en el ámbito del Ministerio Público Pupilar, atento la aceptación de la renuncia de la Sra. Sara Josefina Ríos.

Que, a fs. 2 vta. y 4 vta., la Sra. Directora de Administración informa que se verifica la disponibilidad de un (1) cargo vacante de planta permanente nivel “Profesional Universitario” asignado por Ley de Presupuesto a la Unidad de Negocios de Ministerio Pupilar, como así,

Edición N° 19.729 – Salta, Lunes 29 de Febrero del 2016

del crédito presupuestario asignado dentro de la partida de gastos en personal, por lo que resulta viable lo solicitado.

Que, a fs. 3 y 5, Auditoría de Gestión verifica los aspectos contables y presupuestarios informando disponibilidad de crédito presupuestario en la partida “Gastos en Personal” centro de costos 141010000100 “Ministerio Público Pupilar”.

Que, a su vez se dispone que la Comisión Evaluadora para intervenir en el presente procedimiento esté integrada por la Sra. Asesora General de Incapaces Dra. Mirta Lapad, la Lic. Marta Rolhaiser y la Sra. Secretaria Letrada de Asesoría General de Incapaces Dra. Mirna Paola Obeid.

Que asimismo se dispone que el presente procedimiento constará de una etapa de calificación de antecedentes a la que se le asignará hasta cuarenta (40) puntos y una etapa de entrevistas a la que se asignará hasta sesenta (60) puntos.

Que en razón de lo expuesto y, de conformidad con lo establecido en los arts. 166 inc. h y 64 de la Constitución de la Provincia, este Colegio de Gobierno dispone llamar a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo de “Profesional Universitario” correspondiente al escalafón “Profesionales y Técnicos” para desempeñar funciones como Asistente Social en el ámbito del Ministerio Público Pupilar.

Que por lo expuesto, se emite el presente instrumento.

POR ELLO;

**EI COLEGIO DE GOBIERNO,  
RESUELVE:**

- 1. LLAMAR** a concurso público de antecedentes y oposición de conformidad con los arts. 166 inc. h) y 64 de la Constitución de la Provincia, para cubrir un (1) cargo de “Profesional Universitario” correspondiente al escalafón “Profesionales y Técnicos” para desempeñar funciones como Asistente Social en el ámbito del Ministerio Público Pupilar, por los motivos expuestos en los considerandos.
- 2. DISPONER** que la Comisión Evaluadora que intervendrá en el presente procedimiento estará integrada por la Sra. Asesora General de Incapaces Dra. Mirta Lapad, la Lic. Marta Rolhaiser y la Sra. Secretaria Letrada de Asesoría General de Incapaces Dra. Mirna Paola Obeid.
- 3. ESTABLECER** que el procedimiento de selección constará de una etapa de calificación de antecedentes a la que se le asignará hasta cuarenta (40) puntos y una etapa de entrevistas a la que se le asignará hasta sesenta (60) puntos.
- 4. ESTABLECER** que de las calificaciones y del orden de mérito provisorio resultante, se correrá vista a los postulantes quienes podrán impugnar en el plazo de dos (2) días desde su notificación.
- 5. DISPONER** que la Comisión Evaluadora entrevistará a los mejores calificados y elevará al Colegio de Gobierno los datos del profesional mejor calificado para su designación.
- 6. FIJAR** las inscripciones de los postulantes a partir del día 7 al 11 de marzo de 2016 de 8:00 a 13:00 horas en Mesa de Entradas de la Asesoría General de Incapaces, 3er. Piso – Colegio de Gobierno – Ciudad Judicial, sita en Avda. Bolivia 4671, Salta Capital.
- 7. PROCEDER** por Secretaría de Despacho a efectuar las publicaciones por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia, en un periódico de circulación local y en la página web del Ministerio Público.
- 8. ESTABLECER** que los postulantes deberán cumplir con todos los requisitos establecidos en el Reglamento General del Ministerio Público y sus modificatorias para el ingreso al

Edición N° 19.729 – Salta, Lunes 29 de Febrero del 2016

Organismo.

**9. REGÍSTRESE**, notifíquese, publíquese y archívese.

**Pablo López Viñals**, PROCURADOR GRAL DE LA PROVINCIA – **Dra. Mara Inés Diez**, DEFENSORA GENERAL – **Dra. Mirta Lapad**, ASESORA GENERAL DE INCAPACES – **Silvia Triverio**, SECRETARIA DE DESPACHO (I)

Recibo sin cargo: 100006118

Fechas de publicación: 29/02/2016

Sin cargo

OP N°: 100052349

---

## LICITACIONES PÚBLICAS

### COOPERADORA ASISTENCIAL DE LA CAPITAL

La Cooperadora Asistencial de la Capital, llama a Licitación Pública N° 05/16 para la compra de Colchones de una plaza, destinado al Programa: Asistencia Critica. Fecha de Apertura: 07/03/16 a Horas: 09:30. Venta de pliegos a partir del 01/03/16, hasta el 05/03/16 en la sede de Cooperadora, sito en calle Buenos Aires 693 de la ciudad de Salta, en el horario de 9:00 a 12:00, oficina Contable.

**Sr. César P. Rivero**, ENCARGADO COMPRAS

Factura de contado: 0001 – 00067842

Fechas de publicación: 29/02/2016

Importe: \$ 200.00

OP N°: 100052363

---

### SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA LICITACIÓN PÚBLICA N° 200/15 Art. 9° – Ley N° 6838/96

Sistema de Contrataciones de la Provincia

EXPEDIENTE N° 0140050-196887/2013-0 Licitación Publica N° 200/15 "Adquisición de Equipos de Computación" con destino al Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta.

**RESOLUCIÓN N° 035/16 del MINISTERIO DE DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA**

**FIRMA ADJUDICADA:**

ID GROUP S.A: por un monto total de \$ 225.508,06 (Pesos: Doscientos Veinticinco Mil Quinientos ocho con 06/100).

**Marta S. Padilla**, ALCAIDE MAYOR DIRECTORA (I) ADMINISTRACIÓN

Factura de contado: 0001 – 00067840

Fechas de publicación: 29/02/2016

Importe: \$ 200.00

## COMPRAS DIRECTAS

**MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES**

Compras y Contrataciones del Ministerio Público de Salta, hace saber, que en – Expte. N° 130-16.887/16. "Adquisición de materiales de electricidad para Defensoría de Orán" Compra Directa N° 01/16.17El Colegio de Gobierno por Resolución N° 14008, a dispuesto: 1) APROBAR... 2) ADJUDICAR la contratación a la firma Soluciones Informáticas Sigma S.R.L. por la suma de \$37.600,00 (pesos treinta y siete mil seiscientos), por el procedimiento establecido en el art. 12 de la ley 6838, conforme los considerandos. 3) IMPUTAR...4) REGISTRESE...FIRMADO: Dr. Pablo López Viñals, Procurador Gral. de la Provincia. Dra. Mirta Lapad, Asesora General de Incapaces. Dra. María Inés Diez, Defensora General.

**CPN Fabiana A. Vargas, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN**

Valor al cobro: 0002 – 00005702

Fechas de publicación: 29/02/2016

Importe: \$ 100.00

OP N°: 100052343

## CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

**SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS**

Ref. Exptes. N° 34-66.662/14; 34-222.876/15; 34-267.476/15; 34-267.459/15; 34-267.438/15; 34-267.357/15 y 34-267.338/15.

El Señor Roberto Tomas Thomann, en representación de la firma "Establecimientos CSM S.A." propietaria de los inmuebles que a continuación se describen, solicita la división de concesión de uso de caudales públicos que registran los inmueble de origen matrículas N° 2198 bajo Suministro N° 188 con trámite sin finalizar y 182 y Matrícula N° 2772 Suministro N° 181, con trámite sin finalizar ambos unificados y subdivididos mediante Plano N° 473, con aguas del arroyo Lampasito con una superficie bajo riego total de 340 ha ejercicio permanente conforme C. A. Art. 46, mediante toma y canal comunero.

Matriculas N°	Expte. N° 34-Origen	Suministros	Superficie B/RSuperficie total has		
3784	66.662/14	2198 y 2772	181. 182. 188	12	12,1909

**Edición N° 19.729 – Salta, Lunes 29 de Febrero del 2016**

3786	267.338/15	2198 y 2772	181, 182. 188	24	734,6075
4731	267.357/15	2198 y 2772	181, 182. 188	30	32,7691
4732	267.438/15	2198 y 2772	181, 182, 188	80	88,0354
4958	267.459/15	2198 y 2772	181, 182, 188	14	114,6578
4959	267.476/15	2198 y 2772	181. 182, 188	10	11,6204

A los efectos establecidos en el C.A. Art. 32, 51, 77, 201, 318 se ordena la publicación del presente en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial en toda la Provincia, por el término de cinco (5) días, conforme C.A. Art. 309, ello a los fines de hacer valer sus derechos, dentro del término de treinta días hábiles administrativos, las personas que tenga interés legítimo, ante la Secretaría de Recursos Hídricos. sita en Avda. Bolivia N° 4650 Piso 1° de ésta ciudad.

Salta, 14 de enero de 2016.

**Dr. Rafael Ángel Figueroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO**

Factura de contado: 0001 – 00067829

Fechas de publicación: 29/02/2016, 01/03/2016, 02/03/2016, 03/03/2016, 04/03/2016

Importe: \$ 540.00

OP N°: 100052344

---

**SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICO**

REF. EXPTE. N° 0090034–240047/15

FINCA MONTAÑA S.A., tiene solicitada división de concesión de agua pública de los Catastros de origen N° 320, Suministro N° 155 para el inmueble Catastro N° 4605 del Dpto. Cafayate para irrigación de 5,0000 Has con carácter permanente, con una dotación de 2,6250 lts./seg. aguas a derivar del Arroyo Lampacito, margen izquierda.

Conforme a las previsiones de los arts. 46, 51, 69, 77 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso de esta Ciudad de Salta.

Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 12 de febrero de 2016.

**Ing. Alfredo Fuertes, SECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS – Dra. Sandra Mabel Siegrist,**

Edición N° 19.729 – Salta, Lunes 29 de Febrero del 2016

ASESORA LEGAL

Factura de contado: 0001 – 00067775

Fechas de publicación: 23/02/2016, 24/02/2016, 25/02/2016, 26/02/2016, 29/02/2016

Importe: \$ 500.00

OP N°: 100052284

---

## SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICO

REF. EXPTE. N° 0090034–240025/15

FINCA MONTAÑA S.A., tiene solicitada división de concesión de agua pública de los Catastros de origen N° 320, Suministro N° 155 y 98 para el inmueble Catastro N° 4606 del Dpto. Cafayate para irrigación de 41,0000 Has con carácter permanente, con una dotación de 21,5250 lts./seg. aguas a derivar del Arroyo Lampacito, margen izquierda.

Conforme a las previsiones de los arts. 46, 51, 69, 77 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso de esta Ciudad de Salta.

Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 12 de febrero de 2016.

**Ing. Alfredo Fuertes, SECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS – Dra. Sandra Mabel Siegrist,**  
ASESORA LEGAL

Factura de contado: 0001 – 00067774

Fechas de publicación: 23/02/2016, 24/02/2016, 25/02/2016, 26/02/2016, 29/02/2016

Importe: \$ 500.00

OP N°: 100052283

---

## CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA

### MINISTERIO DE AMBIENTE Y PRODUCCIÓN SUSTENTABLE CONVOCATORIA A AUDIENCIA PÚBLICA PICHANAL – ORÁN

Expediente N° 0090302–241771/2015–0

El Secretario de Energía de la Provincia de Salta convoca a una Audiencia Pública, para que quienes tengan interés o derecho, puedan expresarse sobre el Estudio de Impacto Ambiental y Social del proyecto denominado "Construcción y Operación de la Estación Transformadora (E.T.) 132/33/13,2KV y LAT Doble Terna", expediente N° 0090302–241771/2015–0, presentado por ROVELLA CARRANZA S.A., de acuerdo a lo establecido por el artículo 49 de la ley 7070/00.

**Fecha y Hora de la Audiencia:** Miércoles 23 de Marzo de 2016, a las 10:30 hs.

**Edición N° 19.729 – Salta, Lunes 29 de Febrero del 2016**

**Lugar de realización:** Centro Integrador Comunitario (CIC) de la Comunidad de San Francisco (Primer Loteo), sito en calle Madre Teresa Santísima s/n.

**Localidad:** Pichanal, Dpto. Orán.

**Lugar donde obtener vista del Expte. y del Estudio de Impacto Ambiental y Social:** En la ciudad de Salta, en calle Santiago de Estero N° 2245, 1° Piso, Dpto. N° 12 (Programa de Audiencias Públicas), de Lunes a Viernes, en el horario de 09:00 a 14:00 hs.

En la localidad de Pichanal, Dpto. Orán, en la Municipalidad, sita en calle Salta N° 357, de Lunes a Viernes, de 08:00 a 13:00 hs.

**Lugar y plazo para presentarse como parte y acompañar prueba:** ante el Programa de Audiencias Públicas del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, sito en calle Santiago de Estero N° 2245, 1° Piso, Dpto. N° 12, de la Ciudad de Salta, de 09:00 a 14:00 hs. (de Lunes a Viernes) y hasta el 21 de Marzo de 2016.

**Instructor de la Etapa Preparatoria:** Ing. Ricardo Osvaldo Barbarán.

**Presidente de la Audiencia:** Dra. Gloria Liliana Manresa.

**Dra. Gloria Liliana Manresa, JEFE DE PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS**

Factura de contado: 0001 – 00067797

Fechas de publicación: 25/02/2016, 26/02/2016, 29/02/2016

Importe: \$ 744.00

OP N°: 100052309



# SECCIÓN JUDICIAL

**Boletín Oficial** PROVINCIA DE SALTA

**EDICTOS DE MINAS**

**RATONES OESTE 2 – EXPTE. N° 21.864**

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace conocer a los efectos del art. 81, 82, 83 y 84 del Código de Minería (seg. tex. ord, Dec. 456/97) que GALAXY LITHIUM (Sal de Vida) S.A., ha solicitado la petición de mensura de la mina "RATONES OESTE 2" Expte. n° 21.864 de litio y potasio, ubicada en el Depto. Los Andes, lugar Salar del Hombre Muerto, que se determina en la siguiente forma:

Coordenadas Gauss Kruger – Posgar 94.

X	Y
3400804.00	7212741.00
3402804.16	7212741.00
3407000.00	7212741.00
3407000.00	7212111.00
3402889.75	7212111.00
3400569.58	7212598.93

L.L:X: 340330000 – Y: 721225000.

Superficie: 346 Has. 8472 mts.2.

Los terrenos afectados son de propiedad fiscal.

Las minas colindantes son: Ratones 5 – Expte. n° 19.304.– Tabahm 5 – Expte. n° 20.024.– Ratones Oeste –Expte. n° 20.877 y Copalayo 10– Expte. 19.528.

Salta, 15 de Febrero de 2.016.

**Dra. G. Vanessa Liverato, SECRETARIA**

Factura de contado: 0001 – 00067771

Fechas de publicación: 23/02/2016, 29/02/2016, 08/03/2016

Importe: \$ 300.00

OP N°: 100052280

**ARENAS BLANCAS I – EXPEDIENTE N° 22110**

EDICTO DE PETICIÓN DE MENSURA: El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, y de conformidad a los arts. 81, 82, 83 y 84 del Código de Minería (Texto ordenado por Decreto 456/97) hace saber que Adriel Alexis Arenas, ha solicitado la petición de medida de la Mina Arenas Blancas I, Departamento Los Andes, lugar Salar de Pocitos, el mismo se tramita mediante expediente N° 22110, que se determina de la siguiente manera:

**COORDENADAS GAUSS KRUGER– POSGAR 94**

P.M.D Y: 3393209.14 – X: 7303295.75

Y=3390953.62 X=7307083.35

Y=3391683.09 X=7306586.34

Y=3391401.57 X=7306173.12

Edición N° 19.729 – Salta, Lunes 29 de Febrero del 2016

Y=3393054.41      X=7305047.02  
Y=3393335.93      X=7305452.56  
Y=3393335.93      X=7302479.80  
Y=3391119.54      X=7302479.80  
Y=3390953.62      X=7302934.28

Superficie 799 Has. 4906 m2. Las minas colindantes son: Giovi, Expte. 21966 Concesionario Minerales de Altura SRL, Amarga 01 Expte. 21962 Concesionario Rafael Argañaraz Olivero, Sui Expte. 21049 Concesionario Latin American Minerals Argentina SA, Doña Jacinta Segunda Expte. 21115 Concesionario Latin American Minerals Argentina SA.

Queda Usted debidamente notificado.

Salta, 19 de febrero de 2016.

**Dra. Mara Magio, SECRETARIA INTERINA**

Factura de contado: 0001 – 00067754

Fechas de publicación: 22/02/2016, 29/02/2016, 07/03/2016

Importe: \$ 300.00

OP N°: 100052245

**SALARI 08 – Expte. N° 19637**

**Petición de Mensura.** El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81. 82. 83 \ 84 del Código de Minería (T.O. dec. 456/97) que Ramón Núñez ha solicitado la petición de mensura la mina que se denomina **Salari 08, diseminado de cobre y oro, ubicada en el Departamento de Los Andes. Lugar: Salar de Arizaro**, que se tramita mediante **Expte.N° 19.637**. y se describe de la siguiente manera:

**COORDENADAS GAUSS KRUGER – POSGAR 94**

Superficie: 3.500 Has.

Perímetro:

Y	X
2628147.00	7265850.00
2631647.00	7265850.00
2631647.00	7255850.00
2628147.00	7255850.00

L.L.: Y = 2628894 –X 7265399

Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Minas colindantes: Salari 24 (Expte. N° 19.820). Tolar 02 (Expte. N° 20.345). Tolar 06 (Expte. N° 20.349). Marite II (Expte. N° 19.330) y Salari 07 (Expte. N° 19.636).–

Secretaría, 17 de Febrero de 2016.

**Dra. G. Vanessa Liverato, SECRETARIA**

Factura de contado: 0004 – 00005320

Fechas de publicación: 29/02/2016, 07/03/2016, 14/03/2016

Importe: \$ 300.00

## SUCESORIOS

La Dra. MARÍA FERNANDA ARÉ WAYAR, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 11° Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. MARÍA DELIA CARDONA, en los autos: **"HOYOS AGUSTINA CRESENCIA – SUCESORIO"**, Expte. N° 1-489.017/14, CITA y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley.– Publíquese por UN DÍA en el Boletín Oficial.– (cfr. art. 2.340 C.C. y C).  
Salta, 30 de diciembre de 2015.

**Dra. María Delia Cardona, SECRETARIA**

Recibo sin cargo: 100006117  
Fechas de publicación: 29/02/2016  
Sin cargo  
OP N°: 100052347

La Dra. María Virginia Toranzos, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Personas y Familia, de la ciudad de Cafayate, con sede en la calle Vicario Toscano N° 276 de la ciudad de Cafayate, Secretaría de la Dra. Andrea Viviana Figueroa en los autos caratulados: **"Carral, Romualdo Ricardo; Cuevas, Florencia Sabina s/Sucesorio Ab Intestato"** Expte. N° EXC 696/15, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Cafayate, Salta 02 de Febrero de 2015. Fdo. Dra. María Virginia Toranzos. Juez. Dra. Andrea Viviana Figueroa. Secretaria.

**Dra. Andrea Viviana Figueroa, SECRETARIA**

Factura de contado: 0001 – 00067825  
Fechas de publicación: 29/02/2016  
Importe: \$ 100.00  
OP N°: 100052342

El Dr. CARLOS A. GRACIANO, Juez Interino, del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2da. Nominación del Distrito Judicial Sud-METÁN, Secretaria Dra. Marcela Moroni, en los autos: **"Sucesorio de SARAVIA, CARMEN DEL TRANCITO"** Expte. N° 18551/15, cita

Edición N° 19.729 – Salta, Lunes 29 de Febrero del 2016

por Edicto que se publicaran por UN día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sean como herederos o acreedores para que dentro del término de TREINTA días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos.

SAN JOSÉ DE METÁN, 23 de febrero de 2016.

**Dra. Mirta Mariana Velázquez, SECRETARIA**

Factura de contado: 0001 – 00067822

Fechas de publicación: 29/02/2016

Importe: \$ 100.00

OP N°: 100052340

---

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 1° Nominación, del Distrito Judicial del Sur-Metán, Pcia. De Salta, en los autos: **"SUCESORIO DE GASPA, ELENA DOMINGA – Expte. N° 12.769/10"** cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de 30 días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos.– Publíquese por tres días en Diario El Tribuno y Boletín Oficial.

San José de Metán, 18 de Febrero de 2016.

**Dra. María José Deganutti, SECRETARIA**

Factura de contado: 0001 – 00067821

Fechas de publicación: 29/02/2016, 01/03/2016, 02/03/2016

Importe: \$ 300.00

OP N°: 100052339

---

El Doctor Hugo Alberto Ruiz, Juez Interino en lo Civil y Comercial – Primera Nominación del Distrito Judicial del Norte – Circunscripción Tartagal, En los autos caratulados: **"Sucesorio Ab-Intestato de Soria, Aaron" Expte. N° 23.422/14**, Cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el plazo de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publíquese Por Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta y Diario El Tribuno.

Tartagal (Salta), Octubre 27 de 2.015.

**Dra. Estela Isabel Illescas, SECRETARIA**

Factura de contado: 0001 – 00067807

Fechas de publicación: 26/02/2016, 29/02/2016, 01/03/2016

Importe: \$ 300.00

---

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4 Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Claudia Pamela Molina, en los autos caratulados "**Carabajal Mercedes del Carmen por Sucesorio**" Expte. N° 421129/13, emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Mercedes del Carmen Carabajal, D.N.I. N° 6.343.106. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario local El Tribuno de Salta, citándose a los herederos, acreedores y a todos los que consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derecho bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Salta, 16 de febrero de 2016.

**Dra. Claudia Pamela Molina, SECRETARIA**

Factura de contado: 0001 – 00067804

Fechas de publicación: 26/02/2016, 29/02/2016, 01/03/2016

Importe: \$ 300.00

OP N°: 100052323

---

La Dra. Bibiana María Acuña, Jueza en lo Civil y Comercial de 1ra. Instancia, 10ma. Nominación, Secretaría de la Dra. Carolina Van Cauwlaert, en los autos: "**Santillán, Aldo César y Juárez, Adelia Amalia Vda. de Santillán, s/Sucesorio**"– Expte. N° 339.992/11 –, ordena la publicación de edictos por un día en el diario de publicaciones oficiales citando a todos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión para que dentro de los treinta días los acrediten (cfr. Art. 2340 CC y C), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley". Fdo. Dra. Bibiana María Acuña – Jueza, Dra. Carolina Van Cauwlaert–Secretaria. Salta, 23 de Febrero de 2016.

**Dra. Carolina Van Cawlaert, SECRETARIA**

Factura de contado: 0004 – 00005328

Fechas de publicación: 29/02/2016

Importe: \$ 100.00

OP N°: 400007514

---

La Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Jueza del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 6ta. Nom., Secretaría de la Dra. Liliana Elisa Ferreira, en los autos caratulados: "**Álvarez Arredondo, Hortensia s/Sucesorio**" Expte. N° 535.111/15, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de 1 (un) día en un diario de circulación masiva (art. 723 C.P.C.C) El Tribuno y en el Boletín Oficial.

Edición N° 19.729 – Salta, Lunes 29 de Febrero del 2016

Salta, 23 de Febrero de 2.016.

**Dra. Liliana Elisa Ferreira, SECRETARIA**

Factura de contado: 0004 – 00005327

Fechas de publicación: 29/02/2016

Importe: \$ 100.00

OP N°: 400007513

---

La Dra. Bibiana Acuña, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 10° Nominación de la Ciudad de Salta, Secretaría a cargo de la Dra. Carolina Van Cauwlaert, en los autos caratulados: "**Sucesorio de Mamani Paniagua, Reveca y Condori, Juan Francisco**" – **Expte.N° 529.611/15**, ha resuelto: Ordenar la publicación de edictos por un día en el diario de publicaciones oficiales citando a todos los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión para que dentro de los treinta días los acrediten (cfr. art. 2340 CC y C), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.-  
Salta, 17 de Febrero de 2016.

**Dra. Carolina Van Cawlaert – SECRETARIA**

Factura de contado: 0004 – 00005326

Fechas de publicación: 29/02/2016

Importe: \$ 100.00

OP N°: 400007512

---

El Dr. Gabriel Chiban, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, Secretaría de la Dra. Dolores Alemán Ibáñez, en autos caratulados: "**Obiglio, Ana Lía – Sucesorio**", **Expte.N° 532.238/15**, declara abierto el juicio sucesorio de Ana Lía Obiglio, y cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en los diarios Boletín Oficial y otro de mayor circulación local.  
Salta, 17 de Febrero de 2.016.

**Dra. Dolores Alemán Ibáñez – SECRETARIA**

Factura de contado: 0004 – 00005325

Fechas de publicación: 29/02/2016, 01/03/2016, 03/03/2016

Importe: \$ 300.00

OP N°: 400007511

---

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin – Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 6ta Nominación, Secretaria del. Dr. José Antonio Morillo, en los autos: "**Sachetti, Armando Alberto – Sucesorio**" **Expte.N° 520.697/15**, cita y emplaza a los que se consideran con derecho a los bienes de esta sucesión, sean como acreedores o herederos, para que en el plazo de treinta días comparezcan hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley

Edición N° 19.729 – Salta, Lunes 29 de Febrero del 2016

Publíquese por 1 día en el Boletín Oficial Fdo. Dra. Mercedes Alejandra Filtrin – Juez, Secretaria de la Dra. Teresa del Carmen López.  
Salta, 28 de Diciembre del 2015.

**Dr. Jose Antonio Morillo – SECRETARIO**

Factura de contado: 0004 – 00005323

Fechas de publicación: 29/02/2016

Importe: \$ 100.00

OP N°: 400007508

---

La Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Jueza de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 8va Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Sara Estela Alsina Garrido en los autos caratulados: **"Moreno, Carlos Ramón; Olmos, Carmen Bernarda por Sucesorio", Expte. N° 516940/15**, que se tramita por ante este Juzgado, cita a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, para que dentro de los treinta días desde la publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere por ley.- El presente deberá publicarse por un día en el "Boletín Oficial " y en un diario de circulación comercial masiva.-  
Salta, 15 de Diciembre de 2015.-

**Dra.**

**Milagro Lee Arias, SECRETARIA**

Factura de contado: 0004 – 00005322

Fechas de publicación: 29/02/2016

Importe: \$ 100.00

OP N°: 400007507

---

La Dra. Jaqueline San Miguel de Murga a cargo del Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial de 8va Nominación del Distrito Judicial del Centro, Secretaria de la Dra. Milagro Lee Arias, en los autos caratulados: **"Vilte, Juan Carlos s/Sucesorio", Expte. N° 512818/15** cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos publicados durante 1 (uno) día en el Boletín Oficial por aplicación del Art. 2340 del Código Civil y Comercial.

Salta, 18 de Febrero de 2016

**Dra. Milagro Lee Arias, SECRETARIA**

Factura de contado: 0004 – 00005319

Fechas de publicación: 29/02/2016

Importe: \$ 100.00

OP N°: 400007504

---

La Dra. María Fernanda Are Wayar, Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y

Edición N° 19.729 – Salta, Lunes 29 de Febrero del 2016

Comercial 11va. Nominación, Secretaría de la Dra. Alejandra Diez Barrantes, en los autos caratulados: **"Bayon Silverio – Sucesorio" Expte. N° 2-475052/14, Ordenar** La publicación de edictos durante 3(Tres) días en el "Boletín Oficial" y en un diario de circulación comercial masiva (art.723 C.P.C.C.), citando a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.- III.- IV. Firmado: Dra. María Fernanda Are Wayar – Juez, Dra. Alejandra Diez Barrantes – Secretaria".

Salta, 05 de Febrero de 2.016.-

**Dra. Alejandra Diez Barrantes, SECRETARIA**

Recibo sin cargo: 400001092

Fechas de publicación: 25/02/2016, 26/02/2016, 29/02/2016

Sin cargo

OP N°: 400007502

---

El Dr. José Gabriel Chiban; titular del Juzgado de 1ra, Inst en lo C y C 3ra Nominación, Secretaría del Dr. Nicolás Postigo Zafaronich, en los auto caratulados: **"Sucesorio de Pérez, Luis Eugenio ", Expte. N° 521099/15;** cita a todos que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última; publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 723 del C.P.C. y C- Publíquese por tres (3) días en el "Boletín Oficial" y en un diario de circulación comercial masiva.

Salta, 09 de Diciembre de 2015.

**Dra. Dolores Alemán Ibáñez, SECRETARIA**

Factura de contado: 0004 – 00005317

Fechas de publicación: 26/02/2016, 29/02/2016, 01/03/2016

Importe: \$ 300.00

OP N°: 400007500

---

El Dr. José Gabriel Chiban, Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 3° Nominación del Distrito Judicial Centro de la Provincia de Salta, Secretaria de la Dra. Dolores Alemán de Ibáñez en los autos caratulados: **"Higa, Juan Carlos s/Sucesorio" Expte. N° 529.825/15,** cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos y/o acreedores para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley..- Publicación que se efectuará en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta y en un diario de circulación masiva por el término de 3 (tres) días, (art. 723 del C.P.C. y C.).- Fdo. Dr. José Gabriel Chiban – Juez – Dra. Dolores Ibáñez de Alemán- Secretaria.- Salta 02 de Febrero de 2.016.-

Salta, 15 de Febrero de 2.016.

**Dra. Dolores Alemán Ibáñez, SECRETARIA**

Factura de contado: 0004 – 00005311

Edición N° 19.729 – Salta, Lunes 29 de Febrero del 2016

Fechas de publicación: 26/02/2016, 29/02/2016, 01/03/2016

Importe: \$ 300.00

OP N°: 400007493

---

La Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 10° Nominación, Dra. Bibiana María Acuña, Secretaria a cargo de la Dra. Victoria Malvido Chequín, en los autos caratulados: **"Lagoria, Fidencio Antonio – Gómez, Lastenia Ernestina s/Sucesorio", Expte.N° 2-478.764/14**: Cita por edictos que se publicaran durante Tres Días en el Boletan Oficial y en un diario de circulación comercial. (Art. 723 del Cód. Proc. C. y C), a todos, los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de Treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley.  
Salta, 18 de Febrero de 2016.-

**Dra. Victoria Malvido Chequín, SECRETARIA**

Recibo sin cargo: 400001090

Fechas de publicación: 25/02/2016, 26/02/2016, 29/02/2016

Sin cargo

OP N°: 400007489

---

Dr. José Gabriel Chiban Juez del Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial, 3° Nominación, Secretaría de la Dra. Dolores Alemán Ibáñez, en los autos caratulados: **"González Nélide Catalina s/Sucesorio" Exp.N°535735/15, Ordena** la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dr. José Gabriel Chiban.  
Salta 15 de febrero 2016

**Dra. Dolores Alemán Ibáñez, SECRETARIA**

Factura de contado: 0004 – 00005307

Fechas de publicación: 25/02/2016, 26/02/2016, 29/02/2016

Importe: \$ 300.00

OP N°: 400007487

---

La Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 6° Nominación, Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Secretaria de la Autorizante, en los autos caratulados: **"Alus, Miguel Amado s/Sucesorio", Expte.N° 1-365155/11**: Cita por edictos que se publicaran por el término de tres días en un diario de circulación masiva y el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C. y C.

Edición N° 19.729 – Salta, Lunes 29 de Febrero del 2016

Salta, 11 de Febrero de 2016.

**Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, SECRETARIA**

Recibo sin cargo: 400001089

Fechas de publicación: 25/02/2016, 26/02/2016, 29/02/2016

Sin cargo

OP N°: 400007485

---

## POSESIONES VEINTEAÑALES

El Dr. Federico Augusto Cortes; Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial 5ta. Nominación; Secretaria de la Dra. María Magdalena Ovejero Paz; en autos: **ROSADO FLORENTINO vs. ROSADO LAUREANA CAROLINA y Otros s/ ADQUISICIÓN DEL DOMINIO POR PRESCRIPCIÓN – Expediente N° 484.838/14**, cita y emplaza a la Sra. Laureana Carolina Rosado y/o sus herederos a fin de que tomen la intervención que les corresponda en éste juicio, bajo apercibimiento de que en caso de incomparecencia se les nombrará un Defensor Oficial para que los representen. Publíquese edictos por cinco días en Boletín Oficial y Diario El Tribuno. Salta, 16 de febrero de 2.016.

**Dra. María Magdalena Ovejero Paz, SECRETARIA**

Factura de contado: 0001 – 00067806

Fechas de publicación: 26/02/2016, 29/02/2016, 01/03/2016, 02/03/2016, 03/03/2016

Importe: \$ 500.00

OP N°: 100052326

---

La Dra. OLGA ZULEMA SAPAG–JUEZ de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 1° Nominación del Distrito Judicial del Sur–Metán, en los autos caratulados: **"MIRANDA, ÁNGELA c/SUCESORES DE ROMERO EUSEBIO MANUEL O MANUEL EUSEBIO ROMERO –SUCESORES DE MOYA ÁNGELA BASILIA S/ADQUISICIÓN DEL DOMINIO POR PRESCRIPCIÓN"** Expte. N° **18.410/15**, Secretaría de la Dr. MARÍA JOSÉ DEGANUTTI, cita a LOS HEREDEROS DE Romero, Eusebio Manuel o Manuel Eusebio Romero y de Moya, Ángela Basilia DNI N° 8.943.457 y a todos Los que se consideren con derecho al Inmueble cuya posesión se trata ubicado en esta ciudad de San José de Metán, sobre calle Independencia N° 1066 B° El Crestón, Individualizado con Catastro N° 3.854, Sección K, Manzana 1 a, Parcela 14, para que dentro del término de seis días a contar desde la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse al Ministerio de Ausentes para que los represente.

Publíquese por cinco veces en el Boletín Oficial y diario El Tribuno.

San José de Metán, 04 de Febrero de 2.016.

**Dra. María de San Román, SECRETARIA**

Recibo sin cargo: 100006103

Edición N° 19.729 – Salta, Lunes 29 de Febrero del 2016

Fechas de publicación: 24/02/2016, 25/02/2016, 26/02/2016, 29/02/2016, 01/03/2016

Sin cargo

OP N°: 100052287

---

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 8° Nominación de la Provincia de Salta, a cargo de la Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Jueza; Secretaría de la Dra. Sara E. Alsina Garrido, en los autos caratulados: " **Puca, Oscar Víctor c/Escribas, Lázaro; Dufour, Roland Pierre; Piemonte, Carlos Alberto s/Adquisición de Dominio por Posesión Veinteañal**", Expte. N° 471.490/14 cita a los Sres. Lázaro Alberto Escribas; Roland Pierre Dufour y Carlos Alberto Piemonte a comparecer a juicio para que en el término de cinco días, que se computarán a partir del día siguiente a la última publicación, comparezcan por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial para que los represente. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia circulación.

Salta, 23 de Febrero de 2.016.-

**Dra. Sara E. Alsina Garrido, SECRETARIA**

Factura de contado: 0004 – 00005321

Fechas de publicación: 29/02/2016, 01/03/2016, 02/03/2016

Importe: \$ 300.00

OP N°: 400007506

---

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4° Nominación, Secretaria de la Dra. María Felisa Farah, en los autos caratulados: "**Vega de Cardozo, Ramona Irene c/Montenegro de Alderete, Dolores T.; Arosamena, Nélide; Martínez, Lucas; Rivero, Juana; Corimayo, Justo P.; Benítez, Martín; Romano, Roberto E.; Olivera, Inés R.; Vega, Luis N.; Gutiérrez, de Martínez, Juana; Vera, Cruz D.; Soldevilla, Juan C; Lauriano de Moya, Mercedes; Huari, Serapio; Aramayo de Villafan, Inés P.; Suica, Pedro M.; Flores, Ramón; Ordinola, Emilia M.; Soldevilla de Zarate, Flora; Parada, Eloísa; Plaza de Altamirano, Alicia; Meneses, Ramón A. y Ruiz Saldia de Villafañe, Alcira C. – Prescripción Veinteañal – Sumario**", Expte.N° 292.489/09", Cita por edictos, que serán publicados por el término de 3(tres) días en el Boletín Oficial, y un diario de circulación masiva de esta Ciudad, para que dentro de 6 (seis) días a partir de la última publicación, comparezca a hacer valer derechos a la Sra. Flora Soldevilla de Zarate, DNI N° 4.960.494 y/o sus Herederos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial Civil para que los represente en el juicio (art. 343 – 2° parte del C.P.C.C.) Fdo. Dra. María Felisa Farah.-

Salta, 25 de Agosto de 2.015.-

**Dra. Inés de la Zerda, SECRETARIA**

Factura de contado: 0004 – 00005309

Fechas de publicación: 25/02/2016, 26/02/2016, 29/02/2016

Importe: \$ 300.00

OP N°: 400007490

**EDICTOS JUDICIALES**

La Dra. Inés Villa Nougues, Secretaria de la Dra. Aldana Parada, del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia 1° Nominación, Distrito Judicial Centro de la Provincia de Salta, en los autos caratulados: **"Anco, Lucía Luisa s/Rectificación de Partida", Expte.N°498211/14**, solicitado por la Sra. Lucía Luisa Anco, ha resuelto en virtud del Art. 17 de la Ley 18248 publicar el pedido de cambio de Nombre y Modificación de Partida de Nacimiento de la Sra. Lucía Luisa Anco, D.N.I. N°14.549.669, anotado bajo: Acta N°43, Tomo 81, Folio N°42, Año 1.961, en la Merced, Dpto. de Cerrillos, Provincia de Salta. Podrá formularse oposición dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación. Publíquese una vez por mes, en el lapso de dos meses en un Diario Oficial.– Salta, 12 de Febrero de 2016.

**Dra. Ines Villa Nougés – JUEZ**

Factura de contado: 0004 – 00005324

Fechas de publicación: 29/02/2016, 29/03/2016

Importe: \$ 200.00

OP N°: 400007509

---



# SECCIÓN COMERCIAL

**Boletín Oficial** PROVINCIA DE SALTA

## CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

### SIEMBRAS NORTEÑAS S.R.L.

Entre el Sr. NERI RAFAEL MONTES, argentino, L.E. 8.294.772, CUIT 20-8294772-2, nacido el 09/07/1950, ocupación: productor agropecuario, estado civil: casado, con la Sra. Dolores Fernández, D.N.I. 93.993.886, con domicilio en Finca Santo Domingo – Colón – Cerrillos – Provincia de Salta; el Sr. JAVIER AGUSTÍN MONTES FERNÁNDEZ, argentino, D.N.I. 25.411.574, CUIT 20-25411574-7, nacido el 05/07/1976, ocupación: productor agropecuario, estado civil: casado con Flavia Eliana Sham D.N.I. 29.295.5991, con domicilio en Finca Santo Domingo – Colón – Cerrillos. – Provincia de Salta; y el Sr. ANTONIO RAFAEL MONTES FERNANDEZ, argentino, D.N.I. 31.063.000, CUIT 20-31063000-5, nacido el 01/04/1985, profesión: productor agropecuario, estado civil: casado con Luciana Moya D.N.I. 31.639.111, con domicilio en Finca Santo Domingo – Colón – Cerrillos – Provincia de Salta; convienen de común acuerdo constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada.

**Fecha de constitución:** 09/03/2015 y addenda 20/05/2015

**Denominación:** "SIEMBRAS NORTEÑAS S.R.L."

**Domicilio y sede social:** La Sociedad tendrá su domicilio legal en la Provincia de Salta, fijándose la Sede Social en Finca Santo Domingo – Ruta 24 – Km 6 – Mat. 5155 – Colón – Cerrillos – Provincia de Salta.

**Duración:** 99 años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio

**Objeto:** La sociedad tendrá por objeto dedicarse por sí, o por medio de terceros o a cuenta de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a la explotación agropecuaria en cualquiera de sus formas, incluida la forestal y la producción de semillas, la comercialización de las mismas y de toda clase de productos y subproductos relacionados con el objeto agropecuario; la compraventa de bienes inmuebles vinculados al agro, como asimismo la exportación e importación de tales bienes o productos; la celebración de contratos de arrendamientos, medianería o apercería, actuando como locadora, locataria, intermediaria; el ejercicio de comisiones, representaciones o concesiones de máquinas agrícolas, las explotaciones industriales o semi industriales de transformación o elaboración relacionadas con el objeto de cualquier clase de productos relacionados con la explotación agropecuaria, incluidos los subproductos de la carne cuyo fin podrá ser instalar, arrendar o explotar establecimientos destinados a la industria frigorífica, el almacenaje, acopio y procesamiento de granos, la construcción, venta locación o explotación de silos y la compraventa de hacienda realizada bajo cualquier modalidad, incluso mediante el establecimiento de remates-ferias propiedad de la sociedad o de terceros.

**Capital social:** El capital social se fija en la suma de Pesos Seiscientos Mil (\$ 600.000,00.), representado por Sesenta Mil cuotas (60.000) de capital de Pesos Diez (\$ 10,00.) cada una, las cuales son suscriptas en su totalidad por los socios en este acto en las siguientes proporciones: a) NERI RAFAEL MONTES suscribe Veinte Mil (20.000) cuotas de capital de Pesos Diez (\$10,00.) cada una, lo cual hace un total de Pesos Doscientos Mil (\$ 200.000,00.), representando el treinta y tres con 33/00 por ciento (33,33%) del Capital Social, b) JAVIER AGUSTÍN MONTES FERNÁNDEZ suscribe Veinte Mil (20.000) cuotas de capital de Pesos Diez (\$10,00.) cada una, lo cual hace un total de Pesos Doscientos Mil (\$ 200.000,00.), representando el treinta y tres con 33/00 por ciento (33,33%) del Capital Social y c) ANTONIO RAFAEL MONTES FERNÁNDEZ suscribe Veinte Mil (20.000) cuotas de capital de

Edición N° 19.729 – Salta, Lunes 29 de Febrero del 2016

Pesos Diez (\$10,00.) cada una, lo cual hace un total de Pesos Doscientos Mil (\$ 200.000,00.), representando el treinta y tres con 33/100 por ciento (33,33%) del Capital Social. Los socios integran el veinticinco por ciento (25%) del total de las cuotas sociales que suscriben en dinero en efectivo y se comprometen a integrar el saldo en el plazo máximo de dos (2) años.

**Administración:** Estará a cargo de uno a tres gerentes, socios o no, designándose al Sr. NERI RAFAEL MONTES, argentino, L.E. 8.294.772, CUIT 20-8294772-2, con domicilio especial en Finca Santo Domingo – Colón – Cerrillos – Provincia de Salta.

**Cierre de ejercicio:** La fecha de cierre del ejercicio comercial será el 31 de Diciembre de cada año.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARIA, Salta 19/02/16

**Dra. Mara Maggio, SECRETARIA INTERINA**

Factura de contado: 0001 – 00067838

Fechas de publicación: 29/02/2016

Importe: \$ 544.00

OP N°: 100052359

## ASAMBLEAS COMERCIALES

### LA LOMA, INMOBILIARIA, COMERCIAL Y FINANCIERA S.A

Convocase a los Sres. Accionistas de LA LOMA, Inmobiliaria, Comercial y Financiera S.A., a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a realizarse el día 23 de Marzo de 2.016 a Hs. 09:30 en la sede social sito en calle Buenos Aires N° 68- 1er Piso- Oficina 14-SALTA- para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lectura y Aprobación del Acta Anterior.
- 2.- Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo y Anexos del Ejercicio Económico cerrado el 31 de Diciembre de 2.015.
- 3.- Honorario del Directorio Art. 261- Ley 19.550.
- 4.- Aprobación de la Redistribución de los Directores según Art. 15- Inc. "C"- Título 4 del Estatuto Social, por el período cerrado el 31 de Diciembre de 2.015.
- 5.- Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

**Elena T. de García Bes, PRESIDENTE**

Factura de contado: 0001 – 00067781

Fechas de publicación: 25/02/2016, 26/02/2016, 29/02/2016, 01/03/2016, 02/03/2016

Importe: \$ 350.00

OP N°: 100052290

## AVISOS COMERCIALES

### CARDERO ARGENTINA S.A.

Los socios de Cardero Argentina S.A. decidieron en reunión de asamblea n° 94, de fecha 17 de junio de 2015 aumento del capital social en la suma de \$ 9.600.000,00.-para llevarlo del monto actual de \$ 8.000.000,00 a la suma de \$ 17.600.000,00. El accionista Cardero Resource Corp. suscribió la totalidad del aumento del capital social por la suma de \$ 9.600.000,00.- Por unanimidad se establecen las siguientes condiciones de integración del capital suscripto por la suma de \$ 9.600.000,00.: a) la suma de \$ 2.480.516,24.- se integró en ese acto mediante la capitalización de la deuda que Cardero Argentina SA mantenía con Cardero Resource Corp., b) el saldo de \$ 7.119.483,76.- serán integrados en dinero en efectivo en un plazo no mayor a dos años, a medida que lo vaya requiriendo el Directorio de la sociedad de acuerdo a las necesidades financieras de la empresa.

En consecuencia se modifica el artículo quinto del Estatuto Social, quedando redactado el mismo de la siguiente forma: "Artículo QUINTO: Capital Social –Acciones: el capital social se fija en la suma de pesos diecisiete millones seiscientos mil (\$17.600.000,00) representado por ciento setenta y seis mil (176.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de valor nominal \$100 cada una, clase "A" con derecho a cinco votos por acción, las que se hallan totalmente suscriptas. El capital social puede ser aumentando por decisión de asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme el artículo 188 de la ley 19.550. La asamblea sólo podrá delegar en el Directorio la época de emisión, forma y condiciones de pago. Dicha resolución se publicará e inscribirá."

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARIA, Salta: 30/12/15

**Dra. G. Vanessa Liverato, SECRETARIA**

Factura de contado: 0001 – 00067830

Fechas de publicación: 29/02/2016

Importe: \$ 132.00

OP N°: 100052345

### ESTUDIO ROBERTO RODRÍGUEZ Y ASOCIADOS S.A. – Inscripción de Directorio –

ESTUDIO ROBERTO RODRÍGUEZ Y ASOCIADOS S.A. hace saber que mediante Asamblea General Ordinaria N° 02, de fecha 26 de Noviembre de 2.015, celebrada con la presencia de los Sres. Roberto Mario Rodríguez y Roberto Sebastián Rodríguez, éste último representado por el Sr. Emanuel Rodríguez Lauandos, D.N.I. 27.176.111, conforme Poder Especial otorgado por Escritura Pública N° 123 e inscripta bajo N° 216. Fojas N° 470. Tomo N° 657

**Edición N° 19.729 – Salta, Lunes 29 de Febrero del 2016**

del Registro de Mandatos de la Provincia de Salta, quienes representan el 100% del capital social, se resolvió por unanimidad ratificar íntegramente lo resuelto por Asamblea General celebrada en fecha 30/12/2013. Por consiguiente, el Directorio de "Estudio Roberto Rodríguez y Asociados S.A.", para el período 2014–2016 queda conformado de la siguiente manera: a) Director Titular: Roberto Mario Rodríguez. D.N.I. 8.168.199 (Presidente), b) Director Titular: Roberto Sebastián Rodríguez. D.N.I. 25.662.877 (Vicepresidente) y c) Director Suplente: Emanuel Rodríguez Lauandos, D.N.I. 27.176.111, quienes constituyen domicilio especial en Av. Belgrano N° 404 –Piso 7, de la Ciudad de Salta, Provincia de Salta. Asimismo, se resolvió también ratificar la nueva sede social de "Estudio Roberto Rodríguez y Asociados S.A.", quedando establecido el mismo en Avenida Belgrano N° 404 – Piso 7, de la Ciudad de Salta, Provincia de Salta.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARIA, Salta 23/02/16

**Dra. María Maggio, SECRETARIA INTERINA**

Factura de contado: 0001 – 00067815

Fechas de publicación: 29/02/2016

Importe: \$ 100.00

OP N°: 100052332



# SECCIÓN GENERAL

Boletín Oficial PROVINCIA DE SALTA

## ASAMBLEAS CIVILES

### **CENTRO VECINAL BARRIO JOSÉ SOLÍS PIZARRO–SALTA–CAPITAL**

Se Convoca a los Asociados de la Entidad de la Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo el día 19 de marzo del corriente año, a horas 11:00, en su Sede sito Calle el Pavo Real N° 1756, zona Oeste de la Ciudad Capital.

#### **ORDEN DEL DÍA**

- 1) Lectura y Consideración del Acta anterior
- 2) Designación de dos Socios presentes para la firma del Acta
- 3) Lectura del Inventario e Informe del Órgano de Fiscalización
- 4) Consideración de Balances y Memorias ejercicio 2015
- 5) Designación de cargos vacantes
- 6) Tratar cuotas Societarias
- 7) Consideración y Aprobación del traspaso de la Unidad Educativa N° 4789 al CDI "Los Salteño"

Se tendrá por válida la misma 15" (quince minutos) posterior a la fijada, sea cual fuere el número de socios asistente con derecho a voto.

**Walter Pablo Rojas, PRESIDENTE – Adriana Cruz, SECRETARIA**

Factura de contado: 0001 – 00067843

Fechas de publicación: 29/02/2016

Importe: \$ 100.00

OP N°: 100052364

---

### **PRESIDENTE DE LA LIGA GÜEMENSE DE FÚTBOL**

El Presidente de la Liga Güemense de Fútbol y ante lo expuesto por el Sr. Dante Cepeda la incompatibilidad de ejercer la vicepresidencia, elegido por la mayoría de los clubes afiliados, por razones de incompatibilidad por la función que venía ejerciendo en la institución, informo a Usted que convocó para el 22 de marzo de 2016, Asamblea General Ordinaria con el siguiente orden del día:

- 1 Aprobación Acta Anterior
- 2 Elección de 2 socios para firmar el Acta
- 3 Elección vicepresidente Comisión Directiva
- 4 Aceptación de afiliación de nuevos clubes para dar cumplimiento a normativas del Consejo Federal del Fútbol Argentino.

**Carlos Leiva, PRESIDENTE**

Factura de contado: 0001 – 00067834

Fechas de publicación: 29/02/2016

Importe: \$ 100.00

---

## **COMUNIDAD INDÍGENA DIAGUITA CALCHAQUÍ DE JASIMANA**

De acuerdo a lo establecido por el Art 31 de los estatutos sociales se convoca a Asamblea Ordinaria para el día 18 de marzo de 2016 a las 09:00 Hs en Paraje El Arremo Dpto. San Carlos Provincia de Salta, para tratar el siguiente:

### **ORDEN DEL DÍA**

1. Lectura del acta de asamblea anterior.
2. Consideración de la memoria anual, inventario, balance general, cuadro de gastos y recursos e informe de la junta fiscalizadora, correspondientes a los ejercicios cerrados al 31/12/2015.
3. Elección de autoridades por vencimiento de mandato

El sistema de elección que será: a) Las listas deberán ser presentadas 10 días corridos antes del día de la asamblea hasta hs 13 en la sede social, a fin de ser oficializadas por la Junta electoral, b) Se exhibirán en la Secretaria de la institución, a los efectos que hubiere lugar por el termino de 24 hs periodo en que la junta electoral procederá a oficializarla. c) El voto será secreto y personal, d) para votar deberán concurrir con el documento de identidad, e) La elección de los miembros del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora se hará por el sistema de lista completa.

El Quórum para cualquier tipo de asamblea será de la mitad más uno de los socios con derecho a voto. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente una hora después con los socios presentes.

**Juan Díaz, PRESIDENTE**

Factura de contado: 0001 – 00067819

Fechas de publicación: 29/02/2016

Importe: \$ 50.00

OP N°: 100052337

---

## **CONVOCATORIAS A ELECCIONES**

### **COLEGIO DE MAESTROS MAYORES DE OBRAS Y TÉCNICOS RELACIONADOS CON LA CONSTRUCCIÓN DE LA PROVINCIA DE SALTA**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Capítulo II del Reglamento Electoral vigente (artículos 6, 7, 8 y 9), y de conformidad con lo establecido por la Resolución n° 173/2016 de éste órgano directivo, se convoca a todos los profesionales de nuestro padrón de afiliados a comicios, para elegir autoridades. Para el día 22 de Marzo de 2016 de 10 a 16 horas en la delegación de San Ramón de la Nueva Orán, Calle: Güemes n° 167. Para los matriculados de esa delegación y el día 23 de Marzo de 2016 de 10 a 16 horas, en la sede institucional sita en calle Bartolomé Mitre n° 821, Oficina 6, Ciudad de Salta capital. Los miembros de esta Junta Electoral fueron designados por Resolución n° 167/2016: son los siguientes:

**Edición N° 19.729 – Salta, Lunes 29 de Febrero del 2016**

Constructor Félix Osvaldo Arroyo, .D.N.I. 12.305.134; M.M.O. Walter Fernando Espinoza, D.N.I. 29.088.066; Félix Robert Mogrovejo Riera, D.N.I. 16.753.465. La presente convocatoria comprende la elección de los siguientes cargos:

a) Comisión Directiva: un Presidente, un Vicepresidente, seis Vocales titulares y seis Vocales suplentes.

b) Comisión Fiscalizadora: tres miembros titulares y tres miembros suplentes.

c) Tribunal de Ética y Disciplina: tres miembros titulares y tres miembros suplentes.

Se aclara que todos los mandatos de los cargos objeto de la convocatoria se extienden por un período de dos años.

El cronograma electoral es el siguiente:

1) 09 de Marzo hs. 20:00: Vencimiento de la prórroga del plazo de presentación de Listas de candidatos.

2) 11 de Marzo hs. 20:00 vencimiento del plazo de exhibición de listas.

3) 12 de Marzo hs. 20:00: Presentación de listas de Fiscales de mesa

4) 13 de Marzo hs. 20:00: Vencimiento de plazo de impugnación de listas.

5) 15 de Marzo hs. 20:00: Resolución de impugnaciones y oficialización de nuevas listas de candidatos.

6) 16 de Marzo hs. 20.00: Aprobación de modelo de boletas electorales de las nuevas listas oficializadas.

7) 22 de Marzo: Elección en Delegación del Interior de San Ramón de la nueva Orán ( hs. 10.00 a 16:00).

8) 23 de Marzo: Elección en la Sede Central de COMMOTECSSA. En la Ciudad de Salta (10:00 a 16:00)

9) 28 de Marzo: Proclamación de Autoridades Electas toma de posición de cargo de las nuevas autoridades.

Se informa que se ha fijado horario de atención de la Junta Electoral los días lunes a viernes, de 17 a 20 horas. Asimismo, se comunica que la sede de la Junta Electoral se encuentra en calle Bartolomé Mitre n° 821, Oficina 6, Ciudad de Salta. Y la sede de la Delegación en San Ramón de la Nueva Orán, en Calle: Güemes n° 167.

**M.M.O. Oscar Abel Elías, PRESIDENTE – M.M.O. Alberto Alfaro, RESPONSABLE TÉCNICO**

Factura de contado: 0001 – 00067839

Fechas de publicación: 29/02/2016

Importe: \$ 336.00

OP N°: 100052360

## FE DE ERRATAS

**Edición N° 19.692 de fecha 05/01/2016**

**O.P. N° 100051719**

**RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL**

**Donde dice:**

Saldo Anual Acumulado	\$	0,00
Recaudación Boletín del día 04/01/16	\$	700,00

**Edición N° 19.729 – Salta, Lunes 29 de Febrero del 2016**

Total Recaudado a la fecha: \$ 700,00

**Debe decir:**

Saldo Anual Acumulado \$ 0,00

Recaudación Boletín del día 04/01/16 \$ 1.100,00

Total Recaudado a la fecha: \$ 1.100,00

El importe de \$400.- deberá adicionarse, al total de recaudaciones acumuladas de Casa Central desde el 06/01/2016 hasta el 26/02/2016.

**La Dirección**

Recibo sin cargo: 100006124

Fechas de publicación: 29/02/2016

Sin cargo

OP N°: 100052367

---

**Edición N° 19.714 de fecha 04/02/2016**

O.P. N° 40007404

**RECAUDACIÓN – CIUDAD JUDICIAL**

**Donde dice:**

Saldo Anual Acumulado \$ 1.525,00

Recaudación Boletín del día 03/02/16 \$ 1.260,00

Total Recaudado a la fecha: \$ 2.785,00

**Debe decir:**

Saldo Anual Acumulado \$ 1.725,00

Recaudación Boletín del día 03/02/16 \$ 1.260,00

Total Recaudado a la fecha: \$ 2.985,00

El importe de \$200.- deberá adicionarse, al total de recaudaciones acumuladas de Ciudad Judicial desde el 05/02/2016 hasta el 26/02/2016.

**La Dirección**

Recibo sin cargo: 100006123

Fechas de publicación: 29/02/2016

Sin cargo

OP N°: 100052365

---

**RECAUDACIÓN**

**CASA CENTRAL**

Saldo anual acumulado \$ 71852.60

Recaudación del día: 26/02/2016 \$ 3282.00

Total recaudado a la fecha \$ 75134.60

**Edición N° 19.729 – Salta, Lunes 29 de Febrero del 2016**

Fechas de publicación: 29/02/2016

Sin cargo

OP N°: 100052366

---

**CIUDAD JUDICIAL**

Saldo anual acumulado	\$ 17765.00
Recaudación del día: 26/02/2016	\$ 2180.00
Total recaudado a la fecha	\$ 19945.00

Fechas de publicación: 29/02/2016

Sin cargo

OP N°: 400007529

---

Se recuerda a los señores usuarios que la publicación de los anexos de los actos administrativos de interés particular se rige por lo establecido en el Decreto N° 1803/80, quedando los mismos para su consulta en oficinas de esta Repartición.

La Dirección

---

**Ley 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL**  
**CAPITULO I**

**Consideraciones generales**

**ARTICULO 7°**– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

**ARTICULO 8°**– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

**ARTICULO 10°** – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

---

**LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL**

**Artículo 1°**.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

**Art. 2°**.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

**Art. 3°**.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

**Art. 4°**.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

**Art. 5°**.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

**Art. 6°**.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

**Dirección y Administración:** Avda. Belgrano 1349 – (4400) Salta – Tel/Fax: (0387) 4214780  
**Página Web:** www.boletinoficialsalta.gob.ar – Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gob.ar  
**Horario de atención al público:** Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

**Oficina de Servicios – Ciudad Judicial:** Sede Colegio de Abogados y Procuradores de Salta  
Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja – Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gob.ar  
**Horario de atención al público:** Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.

### **Ley 4.337**

**ARTÍCULO 1°:** A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

**ARTÍCULO 2°:** El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.



## **GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.**

*Secretaría General de la Gobernación.*

*Dirección General de Boletín Oficial.*

*“Gral. Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina”*